

**CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**  
**ACTA ORDINARIA No. 08-2023**

Sesión Ordinaria N.º 08-2023, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con dos minutos del día martes 21 de febrero del 2023, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

**DIRECTORIO MUNICIPAL**

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra.	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

**JEFATURAS DE FRACCIÓN**

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
M.Ed. Guillermo Chanto Araya	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
MSc. Leonardo García Molina	P. ACCIÓN CIUDADANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera
Licda. Selma Alarcón Fonseca

**REGIDORES SUPLENTE**

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Christopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes
Lic. Eliécer Solórzano Salas

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

**ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Humberto Soto Herrera.

**SECRETARIA DEL CONCEJO**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

**UJIER**

Sra. Dania Muñoz Mejía.

**ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS**

Licda. Katya Cubero Montoya.

**SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

**ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL**

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

## CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se procede a realizar la invocación:



## CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

**INCISO 1.1)** Acta Ordinaria N.º 07-2023 del martes 14 de febrero del 2023.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL** Vamos a pesar de que se envió el Acta extraordinaria pero no se agendo con buenas noches con el fin de agilizar, vamos a ver solamente el acta ordinaria que es la que está agendada, en discusión compañeros el acta ordinaria 07-2023, del martes 14 de febrero.

**SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO**

Presidente, no es sobre el tema, es que no tenemos el orden del día, nosotros los síndicos, parece que hay una situación ahí, no sé qué tipo y no tenemos nosotros el orden del día, para seguirlo, entonces hay temas de mucho interés de nuestros distritos que no sabemos en qué van a tocar.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

permítame a ver qué hacemos un momentico vamos a ver que hacemos

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Gracias, buenas noches a todos y todas, me parece que es inconveniente continuar con la sesión, si los síndicos y las síndicas no tienen el orden del día, porque es parte de la legalidad, del acta, del acto que aquí hacemos de la sesión, podríamos tal vez hacer un receso para mandar a sacarles copias a ellos en algún lugar cercano, propongo eso para poder continuar gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Podríamos hacerlo, pero yo recurro aquí a la congruencia hemos dicho que el tema de economía de papel y aquí permítame doña Maureen, ayer en el chat, desde las 11:34 H, está toda la agenda si por economía procesal, si gustan algunos que no la tengan se las hemos enviar por el chat, en este momento de nuevo doña Maureen se encarga y si alguno la quieren impresa, que me lo haga saber y mandamos a sacar copias para continuar con la sesión, sí le recuerdo compañeros, que las agendas se hacen desde los jueves se mandan los viernes y si ustedes el día lunes no la han obtenido, por favor háganoslo saber, para continuar con el de El de video proceso de la sesión ordinaria

**SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO**

Si presidente, compañeros regidores, nada más hago esta observación, yo sé lo que viene en el orden del día, yo trabajé la agenda y de hecho traigo mociones de fondo sobre el tema que es lo que necesitamos, no pedimos el orden como tal, sino nada más la guía para poderlos manejar con el orden del día, yo no tengo batería en mi celular sí, así hay muchos compañeros.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Bueno, vamos a ver, don José, no vamos a resolver, cuántos ocupan la copia necesariamente yo la saco, que levanten la mano y sacamos las copias que ocupan 1,2,3,4, no todos, no, ya estoy preguntando para hacer eficiente vamos a ver 1,2,3,4,5,6,7,8,9, entonces, por favor sáquese nueve juegos de copias y sí, vamos a decretar un receso hasta por 10 minutos.

**RECESO 18:08 P. M.  
REINICIA 18:16 P. M.**

**SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.**

**CAPÍTULO III. NOMBRAMIENTO DE JUNTAS EDUCATIVAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO** Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

**INCISO 1.1) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS** Trámite BG-188-2023. **ESCUELA ONCE DE ABRIL RENUNCIA** Sra. Ileana Herrera Araya, ced. 205360354. **NOMBRAMIENTO** Sra. Karen Ugalde Arguedas, ced. 205640582.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 1.2)** Trámite BG-179-2023. **ESCUELA LEÓN CORTÉS CASTRO** Sr. Mario Alberto de Jesús González Rodríguez, ced. 203720060, Sr. Brayan de la Trinidad Calderón Martínez, ced. 205650254, Sra. Marlen Madrigal Soto, ced. 205830620, Sra. Ana Guiselle Córdoba Murillo, ced. 203690965 y la Sra. Ana Rocío Jiménez Garita, ced. 602170260.

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS DE LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPÍTULO IV. JURAMENTACIONES CONSTITUCIONALES**

**ARTÍCULO PRIMERO** Conforme el juramento que deben prestar los Funcionarios Públicos, dispuesto Artículo 194, Título XVI Constitucional, se juramenta a los siguientes miembros directivos de las juntas educativas:

**INCISO 1.1) ESCUELA ONCE DE ABRIL ESCUELA ONCE DE ABRIL** Sra. Karen Ugalde Arguedas, ced. 205640582.

**INCISO 1.2) ESCUELA LEÓN CORTÉS CASTRO** Sr. Brayan de la Trinidad Calderón Martínez, ced. 205650254, Sra. Ana Guiselle Córdoba Murillo, ced. 203690965, Sra. Marlen Madrigal Soto, ced. 205830620, Sra. Ana Rocío Jiménez Garita, ced. 602170260 y el Sr. Mario Alberto de Jesús González Rodríguez, ced. 203720060

## **CAPÍTULO V. ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE (PRESIDENCIA)**

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-148-2023, Oficio AL-CPEMUN-0025-2025 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.359.** La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.359 "LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **06 de marzo de 2022**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".

### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Más bien lo que yo entendí, es que el Concejo Municipal, podría autorizar el pago por mes vencido, entonces no deja esa posibilidad como Concejo Municipal me parece muy sano.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.359 "LEY PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POR MEDIO DEL COBRO VENCIDO DE PATENTES MEDIANTE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-150-2023. Oficio AL-CPEMUN-0019-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.245.** La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.245 "LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTE A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **06 de marzo de 2022**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".

**MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Muy buenas noches a todos y todas a la violencia vamos a ver, este es un proyecto de ley que me parece no solo loable, sino muy acorde a la realidad de los concejos municipales, cuando hablamos de nueve comisiones permanentes y además de comisiones especiales, permitir que los regidores suplentes formen parte de la Comisión, es dignificar su gestión y darle la oportunidad de que formen parte activa del Concejo Municipal, yo creo que mucho se ha hablado de los regidores suplentes y que no vienen a hacer nada este Concejo Municipal, lo cual me parece totalmente falso y adicionalmente creo que tienen un rol indispensable para el funcionamiento del municipio, porque los regidores suplentes, tienen el rol de suplir en cualquier momento ante una eventualidad, un siniestro o ante la ausencia, o adicionalmente cuando hay inhibiciones en votos, en votaciones y si no, no podría operar los concejos municipales, ya hemos visto votaciones en este Concejo Municipal que nos hemos tenido que inhibir la totalidad de los miembros y han entrado todos los regidores suplentes a actuar en su función, entonces, permitirles que sean parte activa y que puedan ser nombrados por la presidencia municipal es fundamental para la operatividad del Concejo, yo creo que este proyecto hay que aprobarlo y hay que apoyarlo y no veo ninguna razón para no hacerlo muy buenas noches.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Gracias, buenas noches, señor alcalde, señor Presidente, compañeras y compañeros del Concejo y a las personas que nos escuchan en sus hogares, bueno yo creo que este municipio, independientemente de que esto viene a beneficiar a municipalidades pequeñas que tienen grupos reducidos de ediles, en este Concejo hay varios regidores suplentes que sin ellos, no se constituiría quórum en muchas comisiones y se han movido comisiones en los últimos dos años, gracias a compañeras y compañeros suplentes, que siempre están al pie del cañón y siempre están ahí, en ausencia del permanente, entonces quiero agradecerles y creo que esta esta ley va a venir, a darle esa oportunidad a los suplentes que lo habíamos pedido hace más de un año y medio, con Leslye Bojorges y no lo quiso cumplir, gracias.

**LICDA. WAIZAN HIN HERRERA**

Sí, muy buenas noches saludos a todos por economía, en efecto, pues es un proyecto de ley que este, propuesto por el diputado Social Cristiano que está en Horacio Alvarado, que está en la Comisión de Municipales de la Asamblea Legislativa, de quien de alguna manera, pues ha vivido todo lo que es el régimen municipal y las particularidades de las sesiones en cuanto a las comisiones, que ya está habilitado por el código municipal, la participación de los regidores suplentes en las especiales, que creo que sí es importantísimo abonar un poco al tema, de que vendrían a desempeñar una función, recomendativa y no estarían tomando decisiones finales, ni resolutivas, puesto que es van a abonar a la discusión de los temas y es importantísimo en función del informe, que también nos presentaron creo que fue auditoría hace un par de semanas, sobre el rendimiento de las comisiones del Concejo Municipal de Alajuela, hay comisiones que han sesionado relativamente poco entonces, creo que deberíamos apoyar este proyecto

**SRA. ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE**

Gracias señor Presidente, muy buenas noches para los señores regidores propietarios y suplentes para el señor Presidente Randall Barquero, la señora Vicepresidenta Marcela Guzmán, el señor Alcalde Humberto Soto, y los asesores que hoy nos acompañan síndicos propietarios y suplentes y público que nos ve a través de las redes, compañeros, me parece a mí que el proyecto de ley es importantísimo, porque entre más personas podamos estar en diferentes comisiones y que sea con voz y voto excelente, pero hay algo que yo quisiera que se le haga una reforma o agregar al proyecto de ley, un adendum donde se aclare, que el regidor suplente, sea como el que sustituye aquí en el Concejo, las comisiones, porque no está definido, es simplemente el regidor propietario, dice que venga fulano, en lugar mío, que venga el otro y el primer suplente para las comisiones no está claro, no estoy criticando a los compañeros que llaman al que ellos quieran, sino que lo que sucede es que eso se defina de una vez, a quién le corresponde sustituir al propietario en ausencia, en las comisiones muchas gracias.

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

A mí me parece interesante, hoy a hacer el comentario, me parece que pareciera uno podría interpretar que si se está con político, cumpliendo con el cuórum de las comisiones, pero es que desaparece el suplente entonces el propietario quién lo va a suplir, entonces quedamos con un vacío en ese sentido, porque entonces ya el propietario, al integral, suplente a integrarse, ya el propietario, no a suplirlo en ausencia entonces, es igual, me parece lo que dice doña Isabel que la suplencia en comisiones tiene que darse igual que en el Concejo por el orden del suplente al que le corresponde, que me parece que son dos observaciones válidas y en el tema ese me parece importante, porque prácticamente para efecto de permanentes desaparece la figura del regidor suplente, entonces el propietario quedó en vacío y digamos si en ante ausencia del suplente, que está como miembro permanente con voz y voto a la Comisión, quién lo va a suplir entonces el tema de quórum yo creo que no lo resolvemos, nada más quería hacer ese comentario.

#### **SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO**

Bueno, yo creo que sin ahondar mucho y sin salen mucho detalle a este proyecto, lo que busca es, regular una situación mediante la legislación de un proyecto de algo que se viene dando, porque es que se viene dando, es que acá los regidores suplentes acá hay en cualquier municipalidad de este país, los regidores suplentes están supliendo, como bien se sabe a los regidores propietarios, pero esto no llega y cualquier suplente llega y entra y forma parte de esta Comisión y por eso mucho desorden, yo creo que este proyecto es fundamental y obviamente que dejan de existir suplentes, en esas comisiones y pasan los regidores suplentes a tener la titularidad de la Comisión y como tal asumir un rol que la ley les está dando, yo creo que es importante y yo en lo personal esperararía que ese Concejo apoye este proyecto de ley tan importante para permitir que tengan funciones y responsabilidades, los regidores suplentes y que a partir de ahí de acá, todos en la Comisión tengan la posibilidad de participar, con voz y con voto, sin estar sufriendo a nadie esto es lo que busca esta ley gracias.

#### **MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE**

Muchas gracias, buenas noches a todos y todos los compañeros y compañeras de ese Concejo Municipal y público que nos ve a través de las redes sociales, yo creo que el tema del apoyar ese proyecto de ley, aparte de darle un mayor valor agregado, al tema de la regiduría de suplentes, la inquietud que lanza o Randall Barquero es totalmente válida y creo que ahí va un tema y yo lo pensaría y por eso sería bueno hasta que se consulte si es necesario, pero yo creo que va en el tema o ellos lo visualizan como funciona la Asamblea Legislativa, en realidad normalmente, digamos ante la pregunta, quién suple, un a un regidor, o lo así lo he estado visualizando un regidor propietario, en este caso los lo podría sufrir otro propietario, otro suplente según como ellos lo reglamenten, o como ellos sugieren a la reglamentación, más que todo se trabajaría, me imagino a nivel de fracciones, eso es una interrogante, porque es una opinión mía y ahí eso lo que soy la Asamblea funciona así usted como como digamos, un diputado le puede ir hasta otro partido que vaya y lo supla en comisión, no sé qué tanto lo quieren ver los diputados ahí, yo, estaría totalmente de acuerdo, pero sí creo que es importante que se clarifique, cuál sería el funcionamiento para mayor transparencia de todos, porque dice, si no va haber alguien pueda sustituir, si tendríamos un problema de funcionamiento en sí, del Concejo Municipal, muchas gracias.

#### **LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ REGIDOR SUPLENTE**

Buenas noches cómo les va, a mí me parece muy bien el proyecto creo que al principio del Concejo cuando empezamos en el año 2020, hablábamos precisamente de eso y el asunto es que bueno, a mí me quedan algunas consultas. si eso se aplicaría, bueno, en el momento que salga o sería para el próximo Concejo, o sería de acatamiento inmediato y bueno, aquí ya se están establecidas las comisiones y demás, porque hay temas, el tema del regidor suplente, uno no es simplemente que llega al Concejo y como mencione antes mi compañero, que obviamente él no está en ahí a favor de eso, que se sienta que no el transcurso de la semana, pues hace

muchas otras cosas que tienen que ver con comunidades y demás a al igual que lo hacen los propietarios y que lo hacen los síndicos, el tema aquí es que también hay aquí lo que se paga es una dieta y se paga de acuerdo su responsabilidad, por eso es que a nosotros nos pagan menos que los propietarios, porque cuando yo me siento en esa silla de propietario, tengo que asumir una responsabilidad, por eso es que a mí me pagan menos que a un propietario y a los demás compañeros es un hilo muy delgado de esto, también porque usted va a tener su cuota de responsabilidad también en las comisiones, el asistir y demás y me queda la duda, ante cuándo se aplicaría esto porque obviamente, cuando usted empieza en una situación laboral y usted tiene que ver por las situaciones suyas, personales y familiares y demás, y usted planifica, hay hoy en día me imagino que muchos trabajan por ejemplo, antes le preguntaba a Christopher y Cristofer a las 17:00 h de la tarde o salgo a las 17:00 de la tarde 5:30 H hay días que si puedo hay días que no puedo y renunciamos al trabajo, entonces, es complicado y obviamente eso es porque uno ya empezó en algo entonces, dice en un momento le cambian todo y me imagino que esa situación no es del Concejo de aquí eso tiene que ser a nivel nacional y ahí todos tendrán su forma de verlo, a diferencia de cuando usted tiene un sueldo de y mayor y pues usted se dedica solo a eso, a los demás a veces les hace falta ese empujoncito de un extra que uno tiene que estar buscando, aparte de eso, a mí me parece excelente, primero por la ayuda a todos al Concejo de Alajuela, la responsabilidad tan buena que es y la forma de aportar, pero cuando usted ya se encaminó en algo y le quieren cambiar las reglas del juegos, a veces sí le puede pasar factura en la parte laboral y la parte personal, fuera de eso me parece, pues un gran proyecto también, pero con esas diferencias, que tienen que verse gracias, gracias

#### **LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA**

Muchas gracias, señor presidente y buenas noches a todos yo no quería hablar, pero al final me dieron un ganillas de hablar, vea eso es muy relativo y es un arma de doble filo y actualmente lo estamos viendo, yo talmente de acuerdo en que el regidor suplente adquiera un papel más preponderante, más de verdad, de acción, digámoslo así pero le voy a decir una cosa, actualmente ya y los regidores, ciertos regidores o están supliendo a los compañeros de las comisiones y hay muchos compañeros, mucho de verdad, que no van a las reuniones por lo que fuera, porque no se nos planificó porque no se les digo, pero todo el que ha sido asumido una regiduría, la asumido responsablemente y sabía que tenía que tiempo extra, fuera propietario o fuera suplente y que ya sabía que a eso venía, que si no planificó al principio, debió haber planificado el transcurso de su regiduría, sin embargo no hicieron, hay comisiones que de verdad eso tenemos falta de quórum por lo que fuera y que es importante que haya un suplente que venga a llenar ese campo y para no perder el quórum le suplica casi que se les llora por favor, venga así están, vea, es que si no haber quórum y es importante y tal vez la persona que falte no es por gusto por una razón bastante peso que está faltando y yo tengo trabajo que hacer y lo otro, entonces yo no sé cómo hacer cuando se los obligue, porque si siempre va a ocupar un trabajo extra la regiduría entonces eso no se viene por lo económico, por ejemplo, yo mi primera regiduría lo que menos me importa en lo económico y lo digo aquí porque fue la verdad, yo venía con una emoción del demonio y no me importa lo que me pusieran a hacer y como no hacía lo que venía por servir, con un amor enorme a mis semejantes y a mí me importaba las funciones que estuviera que estar en todo eso yo creo que uno vive eso y todavía cierto es que hay, si nos pagan la plata hace falta, pero le soy sincera, si en ese momento hubiera uno le dije que no se paga, yo continúo mi periodo igual que siempre, porque hay una parte, por eso, piénsenlo muy bien y yo felicito a María Lara, nuestra compañera, porque todo el mundo sabe que la única que esta al pie del cañon, le agradecemos su aporte.

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

No sé si incluimos las observaciones o no, o simplemente someto a votación el apoyo sin observaciones.



**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Yo le digo una cosa, si van las observaciones, yo apoyaría el proyecto con las observaciones de los y las compañeras, porque es sumamente enriquecedor la atención de todo lo que aquí se dice.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

hagamos una cosa, vamos a ver, a mí me parece que sí, de hecho son válidas las observaciones, avancemos y hacemos una notica y apoya y sometamos el apoyo al proyecto y hacemos las observaciones, verdad como una moción.

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Soy muy buenas noches, señor Presidente, buenas noches también a todos y a todas me parece que bastaría con que usted someta a votación el apoyo y también tomando en cuenta todas las observaciones, nada más, señor Presidente.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.245 "LEY QUE FACULTA A LOS REGIDORES SUPLENTE A INTEGRAR, CON VOZ Y VOTO, LAS COMISIONES PERMANENTES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES", CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICOS DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-151-2023. Oficio AL-CPEMUN-0034-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, jefa de área Comisiones Legislativas III, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.396**. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 19, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.396 "REFORMA DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **22 de febrero** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día **06 de marzo de 2022**. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr".

**LICDA. WAIZAN HIN HERRERA**

Solo para aportar que en la ficha técnica de esta de los insumos de análisis, de la Unión nacional de gobiernos locales, este tipo de proyectos se resuelven rápido, se discuten rápido, porque son super puntuales, hay una necesidad, hay una ambigüedad, o una incertidumbre y entonces se ataca de la siguiente manera y en los análisis ellos mencionan, que es un proyecto que no viene a crear nueva responsabilidad ni competencias municipales, no compromete recursos municipales, no define porcentajes de recursos a comprometer no afecta el presupuesto municipal, pero sí este refuerza la autonomía municipal y aclara el tema de los días naturales o hábiles, para para el tema del veto y también el caso de cuándo se elevaría, esta circunstancia, una vez llevada al veto al tribunal contencioso, entonces creo que es importante apoyarlo.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.396 "REFORMA DEL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-153-2023. Oficio AL-CPAHAC-0764-2022 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Flor Sánchez Rodríguez, jefa de área VI, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.355.** La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.355 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, INCISO K) DE LA LEY N.º 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, "IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES" Y ADICION DE UN PARRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N.º 3859 DE 7 DE ABRIL DE 1967 "LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)". LEY DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y OTROS TRIBUTOS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de **ocho días hábiles** que vence el **24 de febrero de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o a los correos electrónicos: [fsanchez@asamblea.go.cr](mailto:fsanchez@asamblea.go.cr) [victoria.vicente@asamblea.go.cr](mailto:victoria.vicente@asamblea.go.cr).

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Señor presidente, bueno, básicamente sí es un muy buen proyecto. me parece loable me parece consecuente con el comunismo y me parece que aquí, la mayoría de las personas que estamos en este concejo somos comunistas y entendemos las realidades de las Asociaciones de Desarrollo y es exonerar del pago de bienes, inmuebles y otros tributos a las asociaciones de desarrollo, a las propiedades de que tengan a nombre de las Asociaciones de Desarrollo, pero puntualmente a mí me gustaría, que si pudiéramos agregarle a este proyecto, o enviarle una nota para que se contemple también las propiedades del Ministerio de Educación Pública, hoy por hoy, muchas escuelas, colegios de nuestro Cantón, tienen problemas financieros serios y tienen que destinar recursos, que deberían de darse para mejorar las aulas, para mejorar los comedores y alimentar a los muchachos, darle soporte económico a los muchachos que estudian en los diferentes colegios y escuelas públicas de nuestro Cantón y tienen que destinar estos recursos para hacer arreglos de pago con la municipalidad y pagarle a la municipalidad tributos, como los de bienes inmuebles y creo que al final, muchos de los recursos de bienes inmuebles se les devuelven a las a las escuelas entonces, lo correcto en eso se llama confusión en el tema del Derecho tributario, lo correcto debería ser que también las escuelas o las propiedades del MEP sean exoneradas en esta ley, ya que se está haciendo una reforma al artículo se puede, dirían incluir entonces agregar esa observación si fuera posible, señor Presidente.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N.º 23.355 "MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4, INCISO K) DE LA LEY N.º 7509, DE 19 DE JUNIO DE 1995, "IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES" Y ADICION DE UN PARRAFO NUEVO AL ARTÍCULO 38 DE LA LEY N.º 3859 DE 7 DE ABRIL DE 1967 "LEY SOBRE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (DINADECO)". LEY DE EXONERACIÓN DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y OTROS TRIBUTOS PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO", CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SEÑOR REGIDOR MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-184-2023. Oficio AL-DSDI-OFI-0016-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por Sr. Edel Reales Noboa, director a.i. Departamento Secretaria del Directorio, que dice: **"ASUNTO: Consulta institucional del texto actualizado sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.386 REFORMA A LA LEY N° 9875 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024.**

Con instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del ambiente impulsadas por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio **AL-DSDI-OFI-0016-2022**, adjunto.

Agradecemos acusar recibo por esta misma vía".

De conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se consulta el texto actualizado sobre el **"EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.386 REFORMA A LA LEY N° 9875 ADICIÓN DE UN TRANSITORIO AL ARTÍCULO 148 DE LA LEY 2, CÓDIGO DE TRABAJO, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, PARA TRASLADAR LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO DURANTE LOS AÑOS 2020 AL 2024,"** que se adjunta,

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el plazo estipulado para referirse al proyecto es de ocho días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio; de no recibirse respuesta de la persona o el ente consultado, se asumirá que no existe objeción por el asunto.

Cualquier información adicional para ampliar esta solicitud, les será suministrada mediante los teléfonos 2243-2642 o 2243-2901; así mismo, su respuesta la podrá dirigir a: [karayac@asamblea.go.cr](mailto:karayac@asamblea.go.cr) y [ereales@asamblea.go.cr](mailto:ereales@asamblea.go.cr)".

#### **LICDA. WAIZAN HIN HERRERA**

¿Realmente que sí, la reactivación económica y el turismo y todo, pues todos estamos de acuerdo en eso, mi única preocupación es desde el punto de vista del valor cívico que se pierde, de alguna manera a la hora de trasladar la fecha histórica patriótica conmemorativa, que está en todas las semblanzas educativas, a una fecha que no tiene, aunque sea el día antes entonces, cuál es el compromiso el compromiso de nosotros tiene que ser con el desarrollo inclusivo de todos los sectores, entonces no aquí lo he dicho, no se vale vestir un Santo para vestir otro y creo que a nivel nacional, se va a dar un empuje porque se apruebe, pero sí me preocupa por lo menos el 11 de abril, celebrarlo el 10 o sea, no sé.

#### **SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL**

Muchas gracias, señor presidente, buenas noches para usted para el señor alcalde y la señora Vicepresidenta, los compañeros y compañeras, regidores y regidoras, propietarios y suplentes, compañeros, síndicos, indicas propietarios y suplentes, y alajuelenses que nos siguen a través de las redes, coincido con lo que dice la compañera que me antecedió doña Waizaan, porque yo soy de acuerdo obviamente en la reactivación económica, de hecho, yo creo que ya también ese no es, o sea en este momento yo creo que no está afectando muchísimo y usted va llama a los hoteles y todo está lleno, todo está gracias a Dios, ya volvimos a la normalidad, yo sé que falta todavía, lo que yo no estoy de acuerdo, es en esto, por ejemplo, el 15 de septiembre y al igual que el 11 de abril, es un día conmemorativo para nosotros, o sea el 15 de septiembre es el día de la Independencia de Costa Rica, no es el 18 ni el 20 y entonces ahí es donde yo siento que o sea, que tal vez puedan haber algunas fechas, pero no las fechas relevantes y cívicas que es la que directamente nosotros deberíamos de celebrar, como tiene que ser, pero en fin, tenemos también que apoyar lo que es el turismo y eso, pero sí me parece que debe haber como esa diferencia ahí, tal vez en unas fechas bien conmemorativas que si no estoy de acuerdo, que se cambien muchas gracias.

**MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO**

Buenas noches a todos y todas por economía procesal bueno, yo discrepo de las dos compañeras totalmente, esto es un tema de forma, dice un adagio pedagógico que lo que bien se aprende nunca se olvida, a mí el 11 de abril, aunque yo lo celebre el 10, el primero, el 20, seguirá siendo 11 de abril y tendrá un contenido es un tema de contenido, no es un tema de forma, como el que está planteando el proyecto, entonces en ese caso este, yo estoy totalmente de acuerdo, en que eso va a beneficiar a la reactivación económica del país, al descanso de muchos trabajadores, de muchas trabajadoras, de niños de niñas, de qué disfrutaban esos fines de semana largos, entonces, en ese sentido, yo siento que no se pierde no se pierde si hacemos un buen trabajo a nivel de toda la sociedad, no es única y exclusivamente el sistema educativo sino que debe existir esa, virtud y promulgar que si, hemos, si estamos trabajando en un, sentido educativo la fecha no tiene, siempre se va a recordar más por el contenido, que por la forma, entonces, en ese sentido apoyo totalmente el proyecto de ley, que está presentándose en este momento es en la Asamblea Legislativa.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Sumándome a. A lo que acaba de decir Don Germán Vinicio creo que es importante que el día de la efeméride hayan clases para que, precisamente se estudie la fecha, en clase porque se ha convertido el día feriado de todas maneras en una charanga y se ha trasladado de aquel festín patrio, a un fiesta ring, que posiblemente en las escuelas quienes son educadores y educadoras podrán comentar esto con más propiedad, pero sí me parece interesantísimo que el día de la efeméride haya clases para que los niños y las niñas adolescentes, de todas las edades puedan estudiar en clase precisamente la fecha por eso estoy de acuerdo con el proyecto gracias.

**LICDA. MARÍA CELINA CASTILLO GONZÁLEZ, SINDICA PROPIETARIA**

Buenas noches omito protocolo, compañeros en el sector educativo en el nosotros, los educadores, créanme que no celebramos la efeméride, son solamente un día nosotros celebramos la enfermería desde que empieza la batalla de Coto que estamos celebrando hoy, durante todo el mes todo el año, porque forma parte de la historia parte de la cultura y parte de la formación de los y las ciudadanas, este nosotros vemos, obviamente la el 11 de abril, no lo vemos solamente el día del 11 de abril, una semana antes, un mes después, una semana después ¿Por qué? porque los niños no lo interiorizan como lo podemos interiorizar nosotros sino que tiene que haber una sensibilización y el currículum, este así lo trae estipulado entonces es una fecha muy importante, que no es solamente para un día, sino que es para un mes o más tiempo, muchas gracias,

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Yo nada más quiero hacer unirme a los comentario, yo creo que sobre pesar una actividad económica, sobre un tema cultural, pues me voy por la cultura pero tal vez aquí, no tiene, vamos a ver, yo lo veo como la fiesta de cumpleaños, no es el día antes, ni el día después, no es el día antes ni el después tiene algo como particular, o sea que ustedes me veámoslo aquí que usted le canten el día que el cumpleaños el día antes o el día después no significa que uno lo salude en el mismo día del cumpleaños lo veo así, pero sucede algo y por eso he reulado en mi decisión, porque resulta que los 11 de abril hacen actos cívicos, yo vivo a la par de una escuela y la finca está a la par de una escuela en Sabanilla, hacen actos cívicos y no es feriado y el tránsito pasa por las 712, o sea, hay, es hay tránsito y me preocupa ese tema, que el 11 de abril hacen actos cívicos y digamos en los distritos, es día de actividad y pasan los carros por una nacional como es en San Isidro, que estamos rodeados de nacionales y eso sí me preocupa que las actividades tengan algún efecto, igual en el área agrícola, Mercedes sabe que en abril y hay chapulines, más los desfiles, etcétera, etcétera, entonces sí, eso sí lo veo como impactante, ese era mi comentario.

**SE SOMETE A VOTACIÓN EL APOYO AL "EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.º 23.386. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO, SEIS NEGATIVOS. QUEDANDO RECHAZADO.**

### **JUSTIFICACIÓN DE VOTO**

#### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, aun cuando el proyecto es loable, está legislando Se para una mayoría y dejando una minoría desprotegida, me refiero a las personas que tienen jornadas, por ejemplo cuatro, tres, o personas que trabajan un día en que tienen un día libre, por ejemplo, y ese día trabajan en un trabajo extra, en ese lugar o eventualmente no todas las personas tienen libre sábado y domingo, hay personas que tienen el libre el lunes y pudo haber disfrutado el feriado, pero le quedó el día de vacaciones, o el día libre entonces ese es el punto, porque para algunos es justo, porque a veces se lo puede ganar, el que no le tocaba, entonces esa es la parte que este proyecto, si bien es cierto, tiene un buen espíritu porque es para llevar gente, impulsar el turismo, pero hay una pequeña minoría, que efectivamente, se ve este afectada.

**ARTÍCULO SEXTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Trámite BG-186-2023** Oficio AL-CPAJUR-22294-2023 de la Asamblea Legislativa, **2.-Trámite BG-204-2023** Oficio AL-CPAJUR-2313-2023 de la Asamblea Legislativa, **3.-Trámite BG-209-2023** Oficio AL-CPEAMB-0052-2023 de la Asamblea Legislativa y **4.-Trámite BG-205-2023** Oficio N.º 1300-139-2023 del Instituto Costarricense de Electricidad.

**AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-185-2023. Oficio AL-CPECTE-C-0545-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por Sra. Nancy Vilchez Obando, jefa de área, Sala de Comisiones Legislativa V, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.097.** Para lo que corresponda y con instrucciones del señor diputado José Joaquín Hernández Rojas, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, le comunico que este órgano legislativo en sesión N° 20, celebrada el 09 de febrero, acordó consultar el criterio a ese colegio sobre el texto dictaminado del expediente N°23097, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, el cual se adjunta.

Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles, la cual vence el 27 de febrero de los corrientes y, de ser posible enviar el criterio de forma digital,

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2422, 2243-2423, o al correo electrónico [COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-ECONOMICOS@asamblea.go.cr). Correo electrónico [EMR@asamblea.go.cr](mailto:EMR@asamblea.go.cr).

#### **MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE**

Muchas gracias, señor Presidente, voy hacer dos aportaciones muy puntuales, pero no sé, si me voy a pasar de los dos minutos, por lo cual pido su permiso el artículo 15, digamos, vamos a ver, primero que nada, creo que es muy importante, digamos creo que el tema de Protección de Datos es muy importante, regular y creo que hay que avanzar en esa línea tengo dos preocupaciones muy claras, que es el artículo 15 y el artículo 52 y quiero explicarles el por qué, normalmente todos sabemos que hay un mercado negro y que venden los datos y todo lo demás de las personas, pero este proyecto de ley, dice claramente en el inciso a que nada más me permite leerlo "el titular otorgue su consentimiento para una o varias finalidades específicas" si, o sea, si un titular da el consentimiento va a pasar lo mismo, y qué pasa cuando usted llega a una promoción, cadena de restaurantes o lo que sea, para no mencionar nombres acá, para darle una tarjetita lo que sea en teoría, y ahí dicen.

A cláusula que hay consentimiento y la gente no lo ve y van a seguir pasando lo mismo, igual va a decir, pues va a seguir, digamos, no solventa realmente el fondo, de ese trato, digamos de información, porque la gente digamos, hay formas de cómo manipularlo, entonces yo creería, que debería pedirse consentimiento, ya sea por firma física o digital, si alguien ya firmó un consentimiento y es diferente a que alguien simplemente le un check en una página web y que ya esté cediendo esa información, a un tercio y me preocupa todavía más el artículo 52, que es los tratamientos con fines de videovigilancia, porque dice que solo se podrán captar imágenes de la vía pública la medida, que resulta imprescindible para la finalidad mencionada en el apartado anterior ahí habla de solo temas de la propiedad, digamos de la persona, resulta que los programas de seguridad comunitaria muchas veces se ponen de acuerdo, por ejemplo, y pongo le el caso, donde viven mis papás que hay unas escuelas y todo lo demás, que las cámaras se ponen estratégicamente para que todo el barrio esté cubierto y si pasa algún suceso también se tenga verdad cubierta toda la el tema, pero en este caso se está, limitando a que usted una grabación no podría utilizarla por un tema de que si la se cometió un delito frente a su casa, al otro lado de la acera, si no está invadiendo su propiedad privada, o por lo menos así lo interpreto yo me corrigen, ustedes estoy equivocado, pues entonces no sería válido, o la prueba sería este sí, muchas gracias no, en realidad con esos que quería ponerlo a discusión del Consejo, yo creo que la que la observación es esa que se le ponga ojo al artículo 52 y al artículo 15 y la propuesta como observación es que el consentimiento sea firmado ya sea físico digitalmente para mayor protección de los datos de las personas muchas gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sí, gracias a mí me pareció muy atinada esta redacción, porque cubre sus temas, compañero, el tema en este momento se está dando ese ejemplo que usted dio, pero no hay sanción la persona que utilice los datos a partir de la aprobación de esta ley, como se está haciendo actualmente, tiene una sanción, entonces que lo que pasa, que lo voy a pensar dos veces para utilizar tus datos sin autorización y más importante el tema de la seguridad, es que no podemos desnaturalizar la razón de las de los cámaras de videovigilancia, son para seguridad, ahora, si los barrios quieren poner sus propias cámaras y utilizarla para hacer una especie de actividad social y mantenerse comunicados es otra cosa pero las cámaras de videovigilancia para eso se llama y de todos modos actualmente, ningún juez va a permitir uno como prueba se convierte en prueba espuria si no es una Cámara que está autorizada por el Poder Judicial, entonces, igual también estuviera regular ese tema también y no dejarlo a la libre gracias.

**LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA**

Sino en este tema que es tan complejo, tan complejo y que escapa a la comprensión de la gran mayoría de nosotros, yo pregunté, se encuentra la Comisión de Tecnología en ese momento en la Asamblea Legislativa, yo creo que de esto se necesita, pues de alguna manera tener el Consejo, el conocimiento y la valoración de personas que están en el área, verdad que son en obviamente pues más diestros en el manejo de datos, sin embargo, entiendo que ya tenemos una ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales, que fue aprobada en septiembre del 2011, entiendo por la dirección de gobernanza el misil una persona del Gobierno anterior que sí se ha avanzado en ese tema, pero que obviamente pues son poemáticas que vienen con el manejo tecnológico que va avanzando mucho más que nuestra capacidad humana y legal de dar respuesta, a estas circunstancias yo creería que se ocuparía como que una todavía un estudio más profundo de este tipo de proyecto, porque realmente este es comparativo con la ley existente y ver dónde están los portillos y soluciones ese es mi comentario, gracias.

**MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE**

Sí, perdón es que, digamos, escuchando el criterio de la compañera, digamos yo solo me mantengo en el tema también de la de lo del consentimiento firmado, si se pudiera votar cosas, observación, porque muchas veces se manipula, digamos, o se hacen campañas difusas para que la gente los consentimientos, es la única observación que solicitó en la votación.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.**

**SE RESUELVE 1.-APROBAR DAR UN VOTO DE APOYO AL PROYECTO EXPEDIENTE N°23097, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CON LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS SEÑORES REGIDORES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER** Trámite BG-186-2023. Oficio AL-CPAJUR-22294-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, jefa, Área Legislativa VII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.410**. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud del informe del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto realizar consulta obligatoria a su representada sobre el **Texto Base** del proyecto de ley, "**LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL**", Expediente N° 23.410, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **28 de febrero de 2023** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890**, **2243-2430** o a los correos electrónicos [mvalladares@asamblea.go.cr](mailto:mvalladares@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) .

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

**SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 09-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER** Trámite BG-204-2023. Oficio AL-CPAJUR-2313-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Daniela Agüero Bermúdez, jefa, Área Legislativa VII, que dice: "**ASUNTO: Consulta Proyecto Expediente N.º 23.334**. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en virtud de la moción aprobada el día 15 de febrero de 2023, en sesión 34, ha dispuesto consultarles criterio a su representada sobre el **Texto Sustitutivo** del proyecto: "**LEY PARA REGULAR LA PÉRDIDA DE LA LICENCIA COMO INFRACCIÓN DE TRÁNSITO POR LA PARTICIPACIÓN EN CARRERAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES EN LAS VÍAS PÚBLICAS**", Expediente N° 23.334, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días que vencen el **02 de marzo en curso** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si requiere de información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos **2243-2890**, **2243-2430** o a los correos electrónicos [mvalladares@asamblea.go.cr](mailto:mvalladares@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) .

De no confirmar el recibido de esta consulta, se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica para todos los efectos legales. La Seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

**SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 09-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER** Trámite BG-209-2023. Oficio AL-CPEAMB-0052-2023 de la Asamblea Legislativa, firmado por la Sra. Cinthya Diaz Briceño, jefa de Área Comisiones Legislativas IV, que dice: "**ASUNTO: Consulta Exp. 23.511**. La Comisión Permanente Especial de Ambiente, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23.511 "**LEY MARCO PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO**", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el **02 de marzo** y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2418, 2243-2419 o al correo electrónico [yahaira.orozco@asamblea.go.cr](mailto:yahaira.orozco@asamblea.go.cr)

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas".

**SE RESUELVE 1.-SOLICITAR PRÓRROGA A LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. 2.-AGENDAR EL PRESENTE TEMA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 09-2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, DEL DÍA MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER** Trámite BG-205-2023. Oficio N.º 1300-139-2023 de la División Distribución y Comercialización Sistemas Subterráneos Región Central del Instituto Costarricense de Electricidad, firmado por el Ing. Donaldo Porrás Soto, coordinador, que dice: "Asunto: Solicitud de autorización para cierre de vía. El objetivo de la presente es coordinar las acciones necesarias para lograr ejecutar algunas tareas de mantenimiento preventivo y correctivo a las redes subterráneas de media y baja tensión que se ubican debajo de la zona de bulevares, en el centro de la ciudad de Alajuela.

Para cumplir con lo anterior, solicitamos la autorización del Concejo Municipal para el cierre de la Avenida Central, entre calles 4 Maravilla y 6 El Mesón. Dicho de otra manera, la calle que se ubica al costado sur del mercado municipal. Este cierre obedece a la necesidad de brindar mantenimiento a los transformadores dentro de las fosas subterráneas ubicadas en la esquina sureste del mercado y otra que se ubica en la esquina suroeste, ambos se ubican debajo de la superficie de rodamiento del bulevar.

El cierre de vía lo solicitamos para el próximo jueves 23 de febrero del 2023 de las 7:00 p.m. a la 1:00 a.m.

Adicionalmente, solicitamos la autorización del Concejo Municipal para el cierre de la Calle 6 El Mesón, entre avenidas Central y primera. Dicho de otra manera, la calle que se ubica al costado oeste del mercado municipal. Este cierre obedece a la necesidad de sustituir un transformador sumergible que se ubica dentro de la fosa subterránea que se ubica en el costado oeste, debajo de la superficie de rodamiento de la calle indicada.

El cierre de vía lo solicitamos para el próximo sábado 25 de febrero del 2023 de las 7:00 p.m. a la 1:00 a.m.

De ser posible, agradeceríamos mucho que también nos colaboren con la presencia de la Policía Municipal para dar seguridad al personal técnico que estará laborando en esa zona. Teléfono 2000-1371. Correo electrónico [dporras@ice.go.cr](mailto:dporras@ice.go.cr)".

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL CIERRE DE LA AVENIDA CENTRAL, ENTRE CALLES 4 MARAVILLA Y 6 EL MESÓN EL PRÓXIMO JUEVES 23 DE FEBRERO DEL 2023 DE LAS 7:00 P.M. A LA 1:00 A.M. 2.-AUTORIZAR EL CIERRE DE LA CALLE 6 EL MESÓN, ENTRE AVENIDAS CENTRAL Y PRIMERA EL PRÓXIMO SÁBADO 25 DE FEBRERO DEL 2023 DE LAS 7:00 P.M. A LA 1:00 A.M. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



## CAPÍTULO VI. DICTAMENES DE COMISIÓN

### LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS

Solamente tendría una observación que hacer en el BG 167, pero te quiero mencionarla, porque tal vez lo veamos luego, en el capítulo de informe de la alcaldía vienen oficio la MA-939-23, que supondría yo a para la Presidencia y es exactamente lo que el señor está pidiendo y la Comisión le está diciendo, entonces aquí tengo anotado el nombre del señor, el correo y el teléfono, para que le notifiquen a él que ese día lo vamos a ver en el Concejo, el día que usted agende perfecto gracias.

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-165-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-01-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-3149-2022**, referente a la solicitud del Sr. Juan Carlos Sánchez Ramírez sobre petitoria ADE Lagos del Coyol, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 9, capítulo V de la Sesión Ordinaria N.º 49-2022 del día martes 06 de diciembre del 2022. ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1371-2022. Trámite N.º 53082-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Juan Carlos Sánchez Ramírez, que dice: "Quien suscribe, Juan Carlos Sánchez Ramírez, mayor, soltero, vecino de San José, Mata Redonda, Sabana Business Center, onceavo piso, oficinas de Facio & Cañas, portador de la cédula de identidad número 4-0235-0366, de la manera más cordial y respetuosa, me presento a manifestar lo que de seguido detallo:

Con fundamento en lo establecido por los artículos 11, 27, 30 y 33 de la Constitución Política, en relación con los artículos 11 y 273.1 contrario sensu de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 9 contrario sensu, de la Ley No. 7975 de Información no Divulgada, solicito se sirvan brindarme la información que en este acto se solicita:

1.-Se me remita una copia de los oficios referidos en el artículo 1 Capítulo IX de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal No. 19-2022 del martes 10 de mayo de 2022; en relación con la petitoria de La Asociación de Desarrollo Específica Lagos del Coyol de la Garita relativo a la propuesta del nuevo plan regulador.

Respetuosamente, se le solicita a esta autoridad que, al amparo del artículo 27 de la Constitución Política que consagra el derecho a petición, se me brinde acceso inmediato a los documentos solicitados. Así mismo, vale la pena indicar que dicho derecho ha sido desarrollado por la Sala Constitucional. De hecho, en su reciente voto N°19850-2022 de las nueve horas quince minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintidós, la Sala Constitucional dispuso lo siguiente:

"El artículo 27, de la Constitución Política, refiere al derecho de petición, el cual se define como la potestad que tiene toda persona de dirigirse, de forma escrita, a cualquier funcionario o entidad oficial, con el fin de exponer un asunto de su interés. Este derecho, se complementa con el derecho de obtener una respuesta pronta, sin que signifique que el administrado deba obtener una respuesta favorable. De tal forma, se entiende que el derecho de petición es la potestad de pedir, pero, no necesariamente, de obtener, la información solicitada. Así, la Administración no puede coartar el derecho a las personas de dirigirse a los órganos públicos (ver en ese sentido, Sentencia No. 2016-003337 de las 11:23 horas de 4 de marzo de 2016)."

En ese mismo sentido, la Procuraduría General de la República, en su dictamen PGR-C- 064-2022 del 22 de marzo de 2022, se ha referido al derecho de acceso a la información pública y el derecho de petición, indicando lo que se transcribe a continuación:

"A partir de lo anterior, debemos resaltar, en primer lugar, que la Administración Pública se rige bajo los principios de transparencia y publicidad, lo que significa que debe tener a disposición la información de interés público que conste en sus registros y archivos, de forma que cualquier interesado pueda enterarse y examinar su actuación. De allí que, el principio de publicidad es considerado "una forma de control social de los administrados respecto a la actuación administrativa.

Para cumplir con lo anterior, se ha dicho que las instituciones o dependencias necesariamente deben contar con mecanismos Idóneos que aseguren el acceso completo y oportuno de la información de interés público ante el requerimiento de los administrados, quienes, además, tienen derecho a una respuesta oportuna."

Por lo anterior, siendo que lo que se está solicitando es un requerimiento de información pura y simple, solicitamos de la manera más respetuosa se nos brinde un acceso inmediato a dichos documentos, de lo contrario; se procederá con la presentación de un recurso de amparo ante la Sala Constitucional.

Para notificaciones, se señala el correo electrónico [notificaciones.faycalegal@fayca.com](mailto:notificaciones.faycalegal@fayca.com); y únicamente de manera supletoria al fax número 2105-3610.

Se solicita atentamente rotular las notificaciones de esta gestión, a la atención de Karla Solís Badilla".

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Por tanto esta comisión acuerda:** Recomendar al honorable Concejo Municipal entregar copia al Sr. Juan Carlos Sánchez Ramírez de los documentos solicitados por el mediante el trámite 53082-2022 e indicar que cualquier cambio, recomendación o solicitud referente a las zonificaciones del Nuevo Plan Regulador se harán dentro de un lapso prudencial después de la audiencia pública. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-01-2023 Y ENTREGAR COPIA AL SR. JUAN CARLOS SÁNCHEZ RAMÍREZ DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS POR EL MEDIANTE EL TRÁMITE 53082-2022 E INDICAR QUE CUALQUIER CAMBIO, RECOMENDACIÓN O SOLICITUD REFERENTE A LAS ZONIFICACIONES DEL NUEVO PLAN REGULADOR SE HARÁN DENTRO DE UN LAPSO PRUDENCIAL DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-166-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-03-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 3, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-941-2022**, referente a la solicitud de UCASA sobre audiencia a los vecinos de los distritos antes de que se apruebe el nuevo Plan Regulador, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 12, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N° 10-2022 del día jueves 12 de mayo del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Trámite BG-378-2022. Oficio UCASA-0196-2022 de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, firmado por el Lic. Denis Espinoza Rojas, Presidente y la Sra. María Isabel Salas Quesada, Secretaria, que dice: "Para los fines correspondientes, procedemos a transcribir y notificar acuerdo de la Asamblea General de Afiliados de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón Alajuela, celebrada el día sábado.

09 de abril del 2022 y consignado en el acta número 41. MOCION: Presentada por los Delegados de la Asociación de Desarrollo Integral de Turrúcares, señores: Rafael Ángel Arroyo Murillo y Gerardo Guzmán Chaves. TEMA: PLAN REGULADOR URBANO CANTON ALAJUELA- Considerando que: Estamos a pocos meses de que se apruebe el Plan Regulador del Cantón Central de Alajuela y hasta el momento no han comunicado a los distritos la fecha de la audiencia para los distritos o si por el contrario será una audiencia general.

Por lo tanto, se acuerda: Que esta Asamblea en pleno solicite al Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela que antes de que se apruebe el nuevo Plan Regulador, conceda las audiencias a las Asociaciones de Desarrollo del Cantón Central, como también a los vecinos de los distritos, ya sea una en general o por sectores.

Se solicita acuerdo en firme y se exima de trámite de comisión. Moción aprobada y en firme por unanimidad.

NOTIFICACIONES: Con fundamento en los artículo 27 de la Constitución Política, los artículos 2 y 6 de la Ley Regulación del Derecho de Petición, respetuosamente solicitarle respuesta en el plazo legalmente establecido, por lo que procedo aportar las siguientes direcciones electrónicas: [ucasa2017@gmail.com](mailto:ucasa2017@gmail.com) / [despinozarojas@hotmail.com](mailto:despinozarojas@hotmail.com) / [despinozarojas@gmail.com](mailto:despinozarojas@gmail.com)."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Por tanto esta comisión acuerda:** Recomendar al honorable Concejo Municipal informarle a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela (UCASA) que ya se realizaron sesiones de trabajo en los 14 Distritos donde se invitó a todas las fuerzas vivas de las comunidades incluyendo Asociaciones de Desarrollo, por lo que cualquier recomendación o aporte que requieran hacer al Nuevo Plan Regulador, podrían realizarlo en el transcurso de la audiencia pública. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

#### **SR. JOSÉ ANTONIO BARRANTES SÁNCHEZ, SINDICO PROPIETARIO**

Buenas noches, señor Presidente, muchas gracias buenas noches a todos y todas, como lo indica la Comisión de Plan Regular últimamente se hicieron reunión virtual para en cada distrito, en el distrito Desamparados, que es un distrito que tenemos más de 30000 habitantes muchos son propietarios asistieron como 60,70 a la reunión virtual y muchos de los que estamos interesados o de los que están interesados quisieran participar de una reunión de presencial, como lo está pidiendo la UCASA, porque y en lo mismo, una reunión virtual, donde hubiera un montón de todavía de dudas y se habló mucho, pero y subieron mucho los muchachos, don José María y Don Mauricio, pero lo más que nada los adultos mayores, que son los que están con más interés en el tema el plan regulador, son los que menos manejan las redes sociales y para muchos se les hizo difícil poder conectarse o poder participar de esa reunión, entonces sí, le pediría que por favor, antes de que ven, bueno, antes de las audiencias, o que se hiciera un audiencias en cada distrito, no una sola audiencia, porque sino eso se va, todos los distritos tienen poemática diferentes, entonces sí le pediría que por favor se tome en cuenta y lo la petitoria de la o casa, y así el poder tener reuniones en todos los distritos, muchas gracias.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-03-2023 E INFORMARLE A LA UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE ALAJUELA (UCASA) QUE YA SE REALIZARON SESIONES DE TRABAJO EN LOS 14 DISTRITOS DONDE SE INVITÓ A TODAS LAS FUERZAS VIVAS DE LAS COMUNIDADES INCLUYENDO ASOCIACIONES DE DESARROLLO, POR LO QUE CUALQUIER RECOMENDACIÓN O APORTE QUE REQUIERAN HACER AL NUEVO PLAN REGULADOR, PODRÍAN REALIZARLO EN EL TRANSCURSO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS LICDA. WAIZAAN BLANCA HIN HERRERA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-167-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-04-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 5, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. ARTÍCULO QUINTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1051-2022**, referente a la solicitud de información del Sr. Luis Álvarez Hidalgo sobre la variable hidrogeológica y la propuesta de manejo del recurso hídrico para incorporarlo al plan regulador., se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N.º 7, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N.º 21-2022 del día martes 24 de mayo del 2022. ARTÍCULO SÉTIMO: Trámite BG-405-2022. Trámite N.º 31723-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Luis Álvarez Hidalgo, cédula de identidad 203120568, que dice: "En mi calidad de vecino de Alajuela y de acuerdo con mis derechos constitucionales de petición y normados en la Ley del derecho de petición deseo solicitarle la siguiente información en el plazo de ley.

El pasado 20 de Noviembre de 2019, la Municipalidad de Alajuela estableció un convenio con SENARA con el fin de realizar investigaciones y confeccionar la variable hidrogeológica, así como una propuesta de manejo del recurso hídrico...para ser incorporada al Plan Regulador del Cantón de Alajuela.

Dicho convenio establecía una duración de 18 meses, prorrogable hasta la culminación del objeto contractual pactado.

Petitoria

1-Tal como lo establece la Cláusula 5 del convenio, deseo solicitarle copia del cronograma original y cualquier revisión que haya sufrido.

2-Dada la importancia de esta información para el Cantón con respecto a la información de los recursos hídricos y que el periodo establecido de 18 meses se cumplió en Mayo del 2021, hace casi un año, deseo solicitarle me indique el grado de avance de dicho proyecto y la fecha estimada de culminación del mismo.

3-Deseo solicitarle información relativa al avance de los diferentes entregables establecidos en el convenio por parte de SENARA, de especial interés los siguientes:

"C).- Los productos que se generen son: modelos conceptuales hidráulicos y hidro geo químicos, mapas de vulnerabilidad."

"E)." ...El informe final obtendrá la siguiente información: mapas hidrogeológico conceptual (aspectos hidráulicos e hidro químicos), mapa hidrogeológico que contempla: iso potenciales, pozos y manantiales, perforaciones exploratorias, unidades hidrogeológicas, mapas de vulnerabilidad y recarga..."

"F). "Una propuesta de políticas de manejo de los acuíferos...", "se desarrollará un análisis a partir de la sobre posición (integración y análisis) cartográfica de la zonificación hidrogeológica obtenida en el estudio hidrogeológico sobre el resto de la cartografía temática del plan regulador incluyendo el modelo de desarrollo territorial propuesto y los instrumentos de protección de acuíferos.

4-De igual manera deseo solicitarle información relativa al avance de los compromisos de la Municipalidad establecidos en cláusula TERCERA A), B), C) y D). Celular: 8392-3438. Para notificaciones: [luisahtiaco@gmail.com](mailto:luisahtiaco@gmail.com)."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Por tanto esta comisión acuerda:** Recomendar al honorable Concejo Municipal responder al Sr. Luis Álvarez Hidalgo que SENARA ya cuenta con el informe final de la variable hidrogeológica y del recurso hídrico del Nuevo Plan Regulador y que la misma será expuesta ante el Concejo

Municipal en una sesión extraordinaria. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-04-2023 Y RESPONDER AL SR. LUIS ÁLVAREZ HIDALGO QUE SENARA YA CUENTA CON EL INFORME FINAL DE LA VARIABLE HIDROGEOLÓGICA Y DEL RECURSO HÍDRICO DEL NUEVO PLAN REGULADOR Y QUE LA MISMA SERÁ EXPUESTA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-168-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-05-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 6, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-1260-2022**, referente a la propuesta de mejoras al plan regulador realizadas por el comité AD HOC, se transcribe oficio: “Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 17, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 24-2022 del día martes 14 de junio del 2022.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO:** Trámite BG-508-2022. Trámite N°35112-2022 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Comité AD HOC Estudio Propuestas de Mejora a Plan Regulador, Poasito, Fraijanes, Sabanilla, que dice: “Nosotros, personas vecinas de Fraijanes y Poasito, de distintas organizaciones comunales y del sector empresarial, interesadas en el desarrollo futuro del Cantón y especialmente del Distrito Sabanilla, hemos venido dando seguimiento y estudio al nuevo Plan Regulador, con el deseo de aportar nuestras ideas, visiones y propuestas.

Consideramos que el Plan Regulador de Alajuela (PRA) debe ser una herramienta de desarrollo y atracción de inversiones, que nos permita aprovechar las ventajas comparativas naturales que poseemos y convertirlas en ventajas competitivas, para la prosperidad de todas las personas de este territorio.

Hemos sufrido los embates de la naturaleza y por ello la vivencia práctica nos hace reflexionar con conocimiento de causa y mirar hacia el futuro con optimismo y convicción de contar con el apoyo del Gobierno Local para que nuestras propuestas sean incorporadas, en beneficio de esta hermosa turística y productiva zona.

Seguros de obtener su respaldo, esperamos que los sueños de quienes a diario luchamos por sacar adelante a nuestras familias, pequeñas empresas, emprendimientos y organizaciones, se conviertan en realidad trabajando juntos por hacer de este territorio un mejor lugar para vivir, producir, invertir y trabajar; atendiendo nuestras peticiones las cuales serán ampliadas en una audiencia pública o privada.

Nombre	Representación
Jorge Borloz Molina 4-159-362	Síndico Municipal/ ADI Fraijanes
Manuel Ardón Morera	Empresario/Jaulares
Julio César Esquivel Víquez	ADI Poasito
Leonel Araya Guzmán	Empresario/ La Casona de Doña Julia
Wilbert Saborío Araya	ASADA Fraijanes
Luis Fdo Chaves G	Emprendedor/Ecos del Póas

## Propuestas de Mejora

### Generales

1. Vincular la aprobación del Plan Regulador de Alajuela (PRA) con la agenda distrital de turismo de Sabanilla 2021-2026, tomando un acuerdo paralelo para un plan de atención inmediato y prioritario: y no hasta 2023, como se propone en el segundo, que contemple los asuntos siguientes:

- Establecer nuevas rutas y circuitos de transporte público hacia los atractivos turísticos
- Habilitar vía Doka, Pedregal, Fraijanes
- Recuperar terreno municipal en Fraijanes para actividades turísticas y culturales
- Señalización turística y comercial

2. Aunque el PRA no tiene potestad ni injerencia en los terrenos de parques nacionales; que el Concejo Municipal tome los acuerdos necesarios y gestione ante las autoridades nacionales en materia parques nacionales y de otras de índole relacionadas, mayor apertura en horarios y acceso de personas al Parque Nacional Volcán Poás, como condición indispensable para la reactivación económica post: pandemia Covid 19

### Específicos

3. Que para el sector norte, distrito de Sabanilla en lo que el PRA define como "área de protección de recursos con actividad agrícola", se consideren las siguientes propuestas de mejora.

- Se mantengan las zonas delimitadas como zonas en color café, según los mapas presentados y las explicaciones de los consultores
- Por considerar más realistas y acordes al crecimiento y desarrollo futuro se reduzcan de 5000 a 2500 el área mínima de lote y se amplíe de 40 a 50 metros el frente mínimo de esos lotes
- En cuanto a usos permitidos descritos se amplíe la lista a
- Actividades de salud y bienestar (wellnes), que son tendencia mundial vinculadas al envejecimiento de la población y los efectos post pandemia.
- Que cuando se describe cementerios se incluya cementerios de mascotas
- Dejar prevista la demarcación de espacios para terminales de buses y taxis, así como especialmente una rotonda de seguridad para la atención de emergencias y riesgo de desastre en Poasito cruce hacia Vara Blanca
- Que por cuestiones ambientales y para certeza de las personas inversionistas, el PRA, precise con más exactitud los conceptos de granjas, infraestructura y telecomunicaciones, descritas, utilizando códigos de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU 4(u otros actualizados).
- Del cementerio (Fraijanes- Poasito) hacia arriba y hacia la derecha hasta Vara Blanca
- Definir este tramo también como zona de crecimiento lineal por ambos lados de la carretera, así como de futuro comercial e industrial, dejando previsto "parqueos verdes" bahías para autobuses y taxis

Dejar previstos nuevos núcleos poblacionales futuros en ambos lados de la vía Poasito, al menos dos uno cerca de Poasito centro y otro cercano al límite con Vara Blanca; manteniendo las condiciones y características de los núcleos consolidados tipo 1 y 2 ya definidos, modificando el tamaño mínimo de los lotes frente a calle pública 200 mts para casas y de 250 mts y con frente mínimo de 10 metros y tres parqueos cuando se trate de locales comerciales.

- En cuanto infraestructura vial se refiere se solicita
- Que el PRA contemple la construcción del desfogue pluvial de la comunidad de Poasito por el sector del cementerio Fraijanes hacia el Río Poasito" pasando por la finca American Flowers"
- La construcción del mismo recogería todas la aguas del sector y las aguas que salen a la cuneta en la ruta nacional #146; eliminando esa peligrosa cuneta en finca American Flowers.
- Habilitar la calle Montenegro y considerar la posibilidad de expropiación de los terrenos aledaños para asegurar la eficacia de los trabajos de desfogue a realizar.
- Recuperar y habilitar un nuevo conector vial de ruta cantonal, Villa Calas, viento fresco que desfoga en laguna de Fraijanes, que permitiría facilitar el turismo y ayudar en la eventual atención de riesgo de desastres como ruta alterna.

- Habilitar también como rutas de desfogue para el crecimiento futuro y para la atención de riesgos de desastres la calle Marín de la urbanización frente a la escuela de Fraijanes conectando hacia el sur con ruta 712.

4. En cuanto a las zonas de "núcleos consolidados tipo 1 y 2 " (San Luis, Fraijanes, Poasito) que propone el nuevo plan regulador y en el entendido que, ubica, delimita y respeta las mismas, considerando el arraigo, el futuro crecimiento y la necesidad de prever nuevos cuadrantes y calles terciarias; se presentan las siguientes propuestas de mejora.

- Definir como zonas de crecimiento lineal para ambos lados de la vía desde el cruce de Jaulares hacia arriba y hasta Vara Blanca.

- Respetar los núcleos consolidados de Fraijanes y Poasito con sus medidas cuando se trate de urbanizaciones y lotificaciones; así como los nuevos cuadrantes propuestos

- Para el caso de frente a calle pública en este trayecto el tamaño mínimo de los lotes será de 200 mts para casas y de 250 mts y con frente mínimo de 10 metros y tres parqueos cuando se trate de locales comerciales.

- Mantener los usos permitidos propuestos

- Delimitar ubicar y respetar terrenos para áreas deportivas públicas y privadas en el trayecto desde Laguna de Fraijanes hasta Vara Blanca, dejando prevista una ciclovía y parqueos verdes

5. En cuanto a las "zonas no consolidados y vulnerables socialmente (norte de San Luis Poasito, descritas por los consultores en video conferencias conferencias) que identifica el PRA como "lilas" en los mapas, se ACLARA.

- Los firmantes indicamos que en nuestras comunidades NO se ubican estos núcleos, podría estar refiriéndose al distrito de San Isidro, cerca de la escuela de la Laguna. Se solicita revisar esta demarcación.

- No obstante, por la cercanía y los efectos en nuestras comunidades; solicitamos.

- Delimitar y contener esos núcleos y realizar proyectos de vivienda social y otros que eviten la explosión y el deterioro social con sus consecuencias negativas,

o Revisar los alcances de una intervención más allá del municipio, con el gobierno nacional e instituciones del Estado, actuando lo más pronto posible y no esperar cinco años como se mencionó en las video conferencias.1 Celular:8320-8003. Correo electrónico: [jorge.borloz@munialajuela.go.cr](mailto:jorge.borloz@munialajuela.go.cr)."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Por tanto esta comisión acuerda:** 1. Recomendar al honorable Concejo Municipal notificar al interesado e indicarle que las propuestas o recomendaciones que se plantean en el documento deberán ser presentadas en el transcurso de la ejecución de la audiencia pública y que las mismas deber ser técnicamente fundamentadas. 2. Dar por recibido el oficio MA-SCM-1260-2022. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-05-2023 Y NOTIFICAR AL INTERESADO E INDICARLE QUE LAS PROPUESTAS O RECOMENDACIONES QUE SE PLANTEAN EN EL DOCUMENTO DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL TRANSCURSO DE LA EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y QUE LAS MISMAS DEBER SER TÉCNICAMENTE FUNDAMENTADAS. 2. DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-SCM-1260-2022. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-169-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-06-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA

GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 8, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. ARTÍCULO OCTAVO: Se conoce el trámite **#43100-2022**, referente a la propuesta realizada por Condominio Residencial Terranova S.A, para incorporar al nuevo plan regulador, se transcribe trámite: "Estimados señores: Los suscritos José Daniel Sheridan Rodríguez, Arquitecto portador de la cedula de identidad número 1-1217-0915 en nombre y representación de la compañía Condominio Residencial Terranova sociedad anónima con cédula jurídica número 3-101.366481 de la cual soy el presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma visible en la certificación que aporto y Jim Sheridan Orias, abogado portador de la cédula de identidad 6-0165-0372 en nombre y representación de de la Compañía Casas y Condominios de Costa Rica sociedad anónima con cédula jurídica número 3-101.300040, de la cual es su presidente con facultade de apoderado generalísimo sin límite de suma, visible en la certificación que aporto.

Con el debido respeto presentamos ante el proceso de Planeamiento y construcción de infraestructura, formalmente una propuesta para que sea analizada y si se puede incluida en la Actualización del Plan regulador ya hemos participado en varias reuniones del plan regulador en la nueva propuesta se estable un crecimiento de la zona industrial del Distrito La Garita situación que considero importante para el desarrollo del cantón y del distrito adicional mente se crea una zona de servicios para la zona industrial pero se deja de lado el tema posibles desarrollos de vivienda que considero deberían al igual de la zona de servicios se permitan algunos tipos de desarrollo habitacional en la zona casualmente en la zona de lagos del coyol y los llanos del coyol en la propuesta presentada en plano se zonificación se observa una zona de crecimiento urbano pero que no es acorde con la realidad de las zonas francas. Es importante considerar que tanto en Lagos del Coyol como en los Llanos del Coyol existe un desarrollo importante por la demanda de vivienda que generan las zonas francas por lo que solicitamos se analice la posibilidad de ampliar la zona de desarrollo tanto en lagos del coyol como en los Llanos del Coyol. Esta simple presión Natural que genera el desarrollo de pequeños fraccionamientos al margen de la ley y la construcción de apartamentos por toda la zona sin que sede una apropiada planificación para el desarrollo urbano en el Distrito de la Garita.

Por lo que proponemos lo siguiente en la zona de los llano de La Garita entre los caseríos de la Urbanización Pro vivienda, la Urbanización Las Quintas de La Garita y el centro de la Garita donde están la iglesia y la plaza se autorice el desarrollo de alta densidad tomado en cuenta que la zona tiene una topografía adecuada una ubicación cercana a las zona francas adecuados desfuegos pluviales para el desarrollo y tomando en consideración que la municipalidad de Alajuela construyo un tanque de almacenamiento y un mega pozo capaz de abastecer la zona y los posible desarrollos adicionalmente algunas fincas en la zona ya tienen concesión de agua por parte de la dirección nacional de aguas esto, los convierte en terrenos que pueden ser desarrollados para vivienda de una forman planificada y ordenadamente, en la zona de los llanos del Coyol algunas de estas fincas ya tienen usos de alta densidad en pequeñas fracciones por el los efecto de colindancias con la zona de alta densidad por los que sería practico poder ampliar la zona de alta densidad y así propiciar el desarrollo ordenado de la zona.

En particular solicitamos que se consideré las fincas propiedad de la empresa de la Condominio Residencial Terranova Cédula jurídica 3-101-366481 y Casas y Condominios de Costa

En particular solicitamos que se consideré las fincas propiedad de la empresa de la Condominio Residencial Terranova Cédula jurídica 3-101-366481 y Casas y Condominios de Costa Rica Cédula jurídica 3-101-300040 ubicadas en las zonas de La Garita con los siguientes números de fincas:

2-234375-000.	2-279196-000
2.234378-000.	2-231059-000
2-234377-000	2-234376-000
2-239017-000	2-231058-000
2-238248-000	2-234374-000
2-238249-000	



Estas fincas ya cuentan con algunos estudios preliminares topográficos, de ubicación por la cercanía a la ruta 27, la ruta 1 a las ciudades de Alajuela, Atenas y Turrúcares además está a tres kilómetros de la zona industrial de Coyol con un gran desarrollo y la expansión futura prevista ya en los estudios preliminares del nuevo plan regulador adicionalmente se han analizado los servicios públicos y su capacidad en el servicio electricidad hay capacidad suficiente y en los servicios de agua las fincas cuentan con su concesión de agua propia para el desarrollo, se ha analizado los desfuegos pluviales y la construcción de estructuras de retención de agua para efectos de poder garantizar el mínimo impacto a las cencas de la zona

Adjuntamos

Personerías jurídicas de Condominio Residencial Terra Nova SA y de Casas y condominios de Costa Rica SA.

Copia de los Usos de suelo otorgados

Croquis de uso de suelo actual según Mapa del Plan regulador.

Concesión del pozo Inscrito para las fincas.

Con aprecio y consideración, queda así planteada nuestra solicitud a efectos de que la misma sea considerada, recomendada y aprobada en el cambio del actual plan regulador del cantón de Alajuela, de ustedes atentos sus servidores

**Por tanto esta comisión acuerda: 1.** Recomendar al honorable Concejo Municipal informar al solicitante que las propuestas o recomendaciones al Nuevo Plan Regulador deberán ser presentadas en el transcurso de la ejecución de la audiencia pública y que las mismas deben ser técnicamente fundamentadas. **2.** Dar por recibido el trámite 43100-2022. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

**SE RESUELVE 1.-ACoger el Oficio N.º MA-SCEPR-06-2023 e informar al solicitante que las propuestas o recomendaciones al Nuevo Plan Regulador deberán ser presentadas en el transcurso de la ejecución de la audiencia pública y que las mismas deben ser técnicamente fundamentadas. 2.-Dar por recibido el trámite 43100-2022. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO SEXTO** Trámite BG-170-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-07-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 10, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Se conoce el oficio **MA-PPCI-0708-2021**, referente a la solicitud de información sobre el nuevo Plan Regulador por el Sr. Pedro Campos Pérez, ASADA Calle Rosales, Desamparados, se transcribe oficio: “Reciba un cordial saludo, por medio de la presente le remito trámite 41587-2022, del Sr. Pedro campos Pérez, para su análisis y trámite correspondiente.

Como es público y sabido la municipalidad de Alajuela está realizando un proceso de actualización del plan regulador municipal, según las audiencias públicas que representantes de nuestra ASADA han participado se tiene entendido que nuestra comunidad va a tener una modificación en el uso de suelo, abriendo la posibilidad al desarrollo de proyectos urbanísticos de alta y mediana densidad.

A raíz de lo anterior, quisiera externarle la preocupación que tiene la Junta Directiva sobre este respecto, pues nuestra ASADA actualmente abastece unas 150 unidades habitacionales y aunque se han venido realizando con esfuerzo comunal una serie de mojaras infraestructura les en el acueducto lo cierto es que aún tenemos una carencia infraestructural muy importante, además

de las limitaciones naturales de la fuente de agua que nos abastece, por lo que es de gran preocupación para nosotros el hecho de que se quiera liberar esta zona en el nuevo plan regulador pues las implicaciones que esto tendría serían enormes para el acueducto pues se pasaría de abastecer a un número mucho mayor de usuarios que los que actualmente se atienden, con las implicaciones que esto tendría en la infraestructura, calidad y cantidad del agua.

¿Quisiera consultar a la dirección de Planeamiento y Construcción de Infraestructura de la Municipalidad de Alajuela y a usted como su director, si han considerado la realidad actual de la zona en cuanto abastecimiento de agua para modificar el uso de suelo de este? ¿Tiene la Municipalidad de Alajuela contemplado algún plan de contingencia y apoyo en el abastecimiento de agua en la zona para un crecimiento exponencial derivado de un eventual cambio del uso de suelo en el nuevo plan regulador?

Por último también quisiera por favor solicitar una reunión con usted para conversar sobre las inquietudes antes expuestas.

Quedo en espera de su amable respuesta y de una fecha en la cual nos pueda atender."

**Por tanto esta comisión acuerda:** Recomendar al honorable Concejo Municipal informar al solicitante que en virtud de que la Administración ya ha venido atendiendo las solicitudes sobre las previsiones que deben tomarse una vez que el Nuevo Plan Regulador entre en vigencia, se entiende que ya se tiene atendida la solicitud de la ASADA de Calle Rosales y la ASADA de Rosales. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN".

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-07-2023 E INFORMAR AL SOLICITANTE QUE EN VIRTUD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL YA HA VENIDO ATENDIENDO LAS SOLICITUDES SOBRE LAS PREVISIONES QUE DEBEN TOMARSE UNA VEZ QUE EL NUEVO PLAN REGULADOR ENTRE EN VIGENCIA, SE ENTIENDE QUE YA SE TIENE ATENDIDA LA SOLICITUD DE LA ASADA DE CALLE ROSALES Y LA ASADA DE ROSALES. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Trámite BG-171-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-09-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: "En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 12, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. **ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO:** Se conoce el oficio **MA-SCM-2047-2022**, referente a la solicitud de consolidación de proyecto Calle Bella Vista, se transcribe oficio: "Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 1, capítulo VI de la Sesión Ordinaria N° 35-2022 del día martes 30 de agosto del 2022. **ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3949-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0594-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual remite solicitud presentada por los vecinos de Calle Bella Vista, con el fin de que se dictamine la consolidación del proyecto. Se adjunta expediente original con 51 folios y una lámina, para lo que corresponda."

Oficio MA-PPCI-0594-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: "En atención al oficio N°MA-A-2670-2022, debo indicar que este Proceso mantiene criterio emitido por el oficio N°MA-PPCI-0110-2022, y reitera la necesidad de que la solicitud presentada por los vecinos de Calle Bellavista sea conocida y analizada por el honorable Concejo Municipal a fin de

que sea dicho órgano quien dictamine la consolidación de este proyecto. Adjunto remito los documentos indicados en el oficio N°MA-PPCI-0110-2022.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Por tanto esta comisión acuerda:** Recomendar al honorable Concejo Municipal trasladar a la Comisión Especial Invu-Municipalidad el oficio MA-SCM-2047-2022 referente a la solicitud de consolidación del Proyecto Calle Bella Vista, ya que el tema no es competencia de esta Comisión. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-09-2023 Y TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD EL OFICIO MA-SCM-2047-2022 REFERENTE A LA SOLICITUD DE CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO CALLE BELLA VISTA, YA QUE EL TEMA NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO OCTAVO** Trámite BG-172-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-10-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 14, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Se conoce el oficio **MA-PPCI-0847-2022**, referente a las afectaciones por el plan regulador en la propiedad a nombre del Sr. Carlos Alfaro Campos, se transcribe oficio: “-MA-PPCI-0847-2022: Reciba un cordial saludo, por medio de la presente le remito oficio N°MA-A-4830-2022, mediante el cual remiten trámite N°47335-2022, del Sr. Carlos Alfaro Campos, por afectación del Plan Regulador a su propiedad, para su conocimiento y fines pertinentes.

-MA-A-4830-2022: Hemos recibido el Trámite N° 47335-2022 suscrito por el señor Carlos Alfaro Campos, mediante el cual indica que su propiedad ha sufrido afectaciones por el Plan Regulador. En virtud de lo anterior, con instrucciones del señor Alcalde, le remito dicho trámite y le solicito valorar e informar al interesado sobre opciones, con copia a esta Alcaldía.

-Trámite 47335-2022: El motivo de esta carta, es referirme con todo respeto ante su autoridad acerca de las afectaciones que ha sufrido mi propiedad por parte del plan regulador.

Tengo una propiedad en Calle Bajos de la Claudia en Desamparados de Alajuela, zona en la que se han desarrollado distintos condominios y es en su totalidad zona residencial, sin embargo, mi propiedad quedo afectada como zona institucional con lo que no se me permite segregar lotes menores a 2500 m3. Esto es un enorme perjuicio para mí y mi familia, ya que como adulto mayor y persona con algunos padecimientos de fondo, no puedo trabajar y ocasionalmente vendía lotes en derecho para ayudarme con mis gastos. Por otro lado, en este momento ni siquiera puedo segregar lotes para darle a mis hijas algo propio donde puedan solicitar el bono para mejorar su calidad de vida y las de sus hijos.

Mi tierra se encuentra ociosa y sin posibilidad de venderla por las limitaciones con las que cuenta, por eso le ruego que nos ayude para poder segregar esta propiedad en beneficio de mi familia. Debe existir algo que sea posible hacer.

Mi finca es de 10000 metros cuadrados pero una parte importante de esta tierra, se encuentra afectada por una vía publica de hecho que da acceso a otras casas y que estoy en total apertura de donarla formalmente a la Municipalidad de Alajuela de forma inmediata si me pudieran colaborar con lo que solicito. Respeto totalmente a la autoridad pero creo que mi finca fue

afectada por el plan regulador como zona institucional sin suficientes estudios técnicos y ahora me crean perjuicios.

Señor alcalde, le pido su ayuda, si me lo permite, podríamos coordinar una cita en su oficina para ampliar detalles y ver cuáles son nuestras posibilidades, de paso para eventualmente iniciar gestiones para la donación del camino actual a la Municipalidad.

Quedando atento a su amable respuesta, pueden localizarme al teléfono 8432-4933 con mi hija Hellen Alfaro o al email [morales@mcsolucionesproductivascr.com](mailto:morales@mcsolucionesproductivascr.com)

**Por tanto esta comisión acuerda:** Recomendar al honorable Concejo Municipal trasladar a la Comisión Especial Invu-Municipalidad el oficio MA-PPCI-0847-2022 referente a la solicitud del Sr. Carlos Alfaro Campos, ya que el tema no es competencia de esta Comisión. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

**SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-10-2023 Y TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD EL OFICIO MA-PPCI-0847-2022 REFERENTE A LA SOLICITUD DEL SR. CARLOS ALFARO CAMPOS, YA QUE EL TEMA NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO NOVENO** Trámite BG-173-2023. Oficio N.º MA-SCEPR-11-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, coordinador, que dice: “En Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 de la Comisión Específica del Plan Regulador del Concejo Municipal celebrada a las nueve horas con seis minutos del viernes 10 de febrero del 2023, en la Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum, SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES COORDINADOR, ING. ROY DELGADO ALPÍZAR SUBCOORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. KATYA CUBERO MONTOYA, LICDA. KARLINA GUZMÁN CORTES Y ARQ. SALOMÓN GONZÁLEZ MORENO. Transcribo artículo 15, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 02-2023 del viernes 10 de febrero del 2023. ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2554-2022**, referente a la remisión del oficio MA-SCOP-45-2022 sobre la solicitud de consolidación de proyecto Calle Bella Vista, se transcribe oficio: “Para los fines legales correspondientes, le transcribo y notifico artículo N° 13, capítulo VII de la Sesión Ordinaria N° 42-2022 del día martes 18 de octubre del 2022. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Trámite BG-1180-2022. Oficio MA-SCOP-45-2022 de la Comisión Permanente Obras Públicas del Concejo Municipal, firmado por la Licda. Selma Alarcón Fonseca, Coordinadora, que dice: “Sesión Ordinaria N.º 09-2022 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal celebrada a las diecisiete horas del miércoles 05 de octubre del 2022, Segundo Piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA SUBCOORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SRA. MARÍA LARA CAZORLA (SUPLE AL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES), DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES (SUPLE A LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS), MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y EL M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. Transcribo artículo 3, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 09-2022 del miércoles 05 de octubre del 2022. ARTÍCULO TERCERO: Se conoce el oficio MA-SCM-2047-2022 de la Secretaría del Concejo. Referido a: oficio N.º MA-A-3949-2022 de Alcaldía que remite el oficio N.º MA-PPCI-0594-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura mediante el cual remite la solicitud presentada por los vecinos de Calle Bella Vista con el fin de que se dictamine la consolidación del proyecto. Se transcribe oficio: “ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-3949-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-0594-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual remite solicitud presentada por los vecinos de Calle Bella Vista, con el fin de que se

dictamine la consolidación del proyecto. Se adjunta expediente original con 51 folios y una lámina, para lo que corresponda.”

Oficio MA-PPCI-0594-2022 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura: “En atención al oficio N°MA-A-2670-2022, debo indicar que este Proceso mantiene criterio emitido por el oficio N°MA-PPCI-0110-2022, y reitera la necesidad de que la solicitud presentada por los vecinos de Calle Bellavista sea conocida y analizada por el honorable Concejo Municipal a fin de que sea dicho órgano quien dictamine la consolidación de este proyecto. Adjunto remito los documentos indicados en el oficio N°MA-PPCI-0110-2022.”

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**

**POR TANTO** Esta comisión acuerda: Recomendar al Honorable Concejo Municipal:

1-Trasladar a la Comisión Especial del Plan Regulador la solicitud presentada por los vecinos de Calle Bella Vista, con el fin de que se dictamine la consolidación del proyecto.

2-Que la Comisión Especial del Plan Regulador la analice y nos brinde una propuesta a la Comisión Permanente de Obras Públicas, para que en base a eso podamos remitir un dictamen al Concejo Municipal. OBTIENE SIETE VOTOS POSITIVOS: LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA COORDINADORA, SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA SUBCOORDINADOR, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, SRA. MARÍA LARA CAZORLA (SUPLE AL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES), DR. VÍCTOR ALBERTO CUBERO BARRANTES (SUPLE A LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS), MSc. ALONSO CASTILLO BLANDINO Y EL M.Ed. GUILLERMO CHANTO ARAYA. DEFINITIVAMENTE APROBADO, ADQUIERE FIRMEZA. Se adjunta 01 expediente original con 51 folios y una lámina.”

**SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO MA-SCOP-45-2022 Y TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DE CALLE BELLA VISTA, CON EL FIN DE QUE SE DICTAMINE LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO. 2.-QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PLAN REGULADOR LA ANALICE Y NOS BRINDE UNA PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PARA QUE EN BASE A ESO PODAMOS REMITIR UN DICTAMEN AL CONCEJO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Por tanto esta comisión acuerda: 1-**Recomendar al honorable Concejo Municipal trasladar a la Comisión Especial Invu-Municipalidad el oficio MA-SCM-2554-2022 y el expediente referente a la consolidación del Proyecto Calle Bella Vista, ya que el tema no es competencia de esta Comisión y no le corresponde analizar consolidaciones de proyectos. **2-**Enviar copia a la Comisión Permanente de Obras Públicas. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN”.

**SE RESUELVE 1.-ACOGER EL OFICIO N.º MA-SCEPR-11-2023 Y TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD EL OFICIO MA-SCM-2554-2022 Y EL EXPEDIENTE REFERENTE A LA CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO CALLE BELLA VISTA, YA QUE EL TEMA NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN Y NO LE CORRESPONDE ANALIZAR CONSOLIDACIONES DE PROYECTOS. 2.-ENVIAR COPIA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## **CAPÍTULO VII. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA**

**ARTÍCULO PRIMERO INCISO 1.1)** Oficio N.º MA-A-938-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: “Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio CCITAA06022023, suscrito por MBA. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura, mediante el cual solicita el cierre parcial de Calles y Avenidas Cantonales, según croquis adjunto, con el fin de la

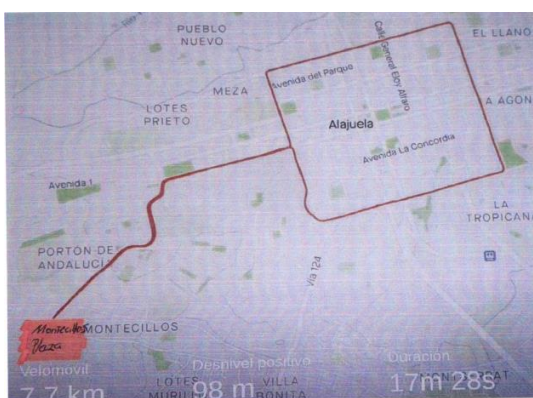
realización del tope Nacional de Alajuela 2023, el día 16 de abril de 10:30 am hasta las 18:00 horas”.

**Oficio CCITAA06022023 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura**  
“ASUNTO: PERMISO PARA EL USO DE CALLES Y AVENIDAS DEL CANTÓN PARA EL TOPE NACIONAL ALAJUELA 2023. De parte de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y su servidor, reciba un cordial saludo, acompañado de los mejores deseos de éxitos. Según lo conversado el día 06 de febrero del año en curso con su persona, en presencia de nuestra Junta Directiva y representantes de la Benemérita Cruz Roja de Alajuela nuestra Cámara asumirá la tramitología y organización del TOPE NACIONAL DE ALAJUELA 2023 de la mano de una comisión conformada por alajuelenses honorables interesados en el rescate de esta tradición, con el soporte técnico, el músculo y los de años de experiencia en esta labor que posee la Cruz Roja de Alajuela.

Para lograr el éxito total de este proyecto no tenemos la menor duda que necesitamos en la fórmula a la Municipalidad de Alajuela, por lo que recibimos con mucho entusiasmo la respuesta de su apoyo como representante y máxima autoridad del Gobierno Local.

Por lo que en cumplimiento a todo lo conversado hacemos solicitud formal para contar con los permisos respectivos para el uso de calles y avenidas que están bajo la jurisdicción de la Municipalidad de Alajuela para realizar El TOPE NACIONAL ALAJUELA 2023, este tiene como fecha de ejecución el próximo 16 DE ABRIL de 2023 de las 10:30 horas a las 18:00 horas, con el siguiente recorrido.

**“Salida: Plaza de Montecillos hacia calle 28 llegando a avenida central para tomar ruta 124 sobre calle ancha hacia el sur, para luego continuar sobre calle ancha en su totalidad para ingresar de nuevo por avenida central hacia el oeste, finalizando en Plaza de Montecillos”. El recorrido será de 7.7km sobre calle ancha (Se adjunta al final el Croquis)**



La Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, como aliado estratégico de los empresarios de la provincia de Alajuela y con el espíritu solidario que nos caracteriza, hacemos público que la realización de este tope será para recaudar fondos para el Comité de La Cruz Roja Costarricense en Alajuela, ya que como es conocimiento de todos, el servicio que brindan es gratuito para todos los Alajuelenses y el país en general.

Este Comité Auxiliar en Alajuela, brinda una cobertura total a la ciudad y se caracteriza por ser uno de los centros de población y operación más importantes del país por contar con:

- El Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Más de 190.000 mil habitantes.
- Centro de intersección por la ruta 01 y ruta 27.
- Soporte Avanzado de Vida a zonas aledañas a los cantones, como: Poas de Alajuela, La Guácima, San Rafael, Sabanilla, Turrúcares Atenas, Grecia y otras comunidades de nuestra provincia.
- Soporte Aéreo para el traslado de pacientes de zonas como Talamanca, Sixaola, entre otras.
- Personal especializado para emergencias nacionales, emergencias y atención a eventos masivos.

Su operación es la más grande del país y con la mayor cantidad de personal, lo que los hace generar gastos mayores, ya que al ser una institución de bien social que no cobra por la atención a toda persona, necesita ayuda y por estas razones antes expuestas, que nos llevan a trabajar fuerte para desarrollar en conjunto con ellos esta actividad que permita la generación de recursos para hacerle frente a las necesidades diarias que tienen para la atención humanitaria de toda la comunidad Alajuelense.

No omitimos el compromiso de nuestra cámara en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el orden y limpieza durante la actividad y acatar todas las disposiciones por parte de la Municipalidad.

Para la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, será de gran ayuda contar con su apoyo para que este evento permita seguir financiando las actividades diarias que El Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Alajuela requiere. Agradecido de antemano por su pronta y positiva respuesta. Teléfonos 2441-8118 / 8703-0792. Correo electrónico [direccion@camara-alajuela.com](mailto:direccion@camara-alajuela.com)".

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Buenas noches, señor Presidente bueno, después de la pandemia las actividades se han vuelto a retomar este Concejo ha empezado a conocer mayor cantidad de permisos, creo que la gestión que hace la Cámara de Comercio es loable y es una actividad que es tradicional, que los que somos amantes de los caballos, yo me atrevo a decir que es el mejor tope a nivel nacional, por las condiciones que tiene Alajuela para hacer un tope muy pocos lugares se puede desenvolver un tope como se hacen a Alajuela, que empieza en un lugar, termina en el mismo lugar no vivimos el tormento que se vive en el tope nacional o en el tope de palmares, de salida estrechas y creo que sería muy bonito también que el municipio Participe activamente como lo ha hecho en el pasado, con apoyo de la Policía Municipal y además, señor Presidente, entonces sería agregarle yo creería que el apoyo de la Policía Municipal en las medidas de las posibilidades.

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

no nada más para aclararle este es el primer paso que están dando para esta actividad y después viene Ministerio de Salud, viene en municipalidad para las instituciones correspondientes, de cada responsabilidad, pero me parece una excelente iniciativa que se vuelva a retomar el tope de Alajuela.

#### **LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**

Buenas noches para todos en la sala de sesiones y para quienes nos ven en redes sociales para ahorrar tiempo, sí, creación ese tema es alcaldía, sostuvo una reunión hace unas 15 días, quizás más o menos, con la Cámara de Comercio que me invitaran en la Cruz Roja, la Cámara está apoyando a la Cruz Roja en la organización de este tope nacional y en buena hora, que Alajuela retome esta actividad tradicional, eso, eso va a reactivar en la ciudad a la economía y en ese sentido también la Cámara, me envió una nota, solicitando, además de es de lo que se está viendo, el uso de las vías municipales y sumarle lo de la Policía Municipal, que me parece muy bien, de la solicitud de la exoneración del 5% de espectáculos públicos, para ir cumpliendo requisitos y que se autorice el uso de los terrenos de la Plaza de Ganado para apeaderos y llegada de Caballistas del tope nacional entonces, tal vez si gustan, como es el mismo tema, lo pueden ver de una vez por alteración y se aprueban conjuntamente, de manera que la Cruz Roja vaya teniendo la Cámara de Comercio, todos los requisitos necesarios para este magno evento el 16 de abril,

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Muchas vamos a ver ya me dieron las señas, estamos, vamos a probar primero y vamos alterar posteriormente para el comentario del señor alcalde.

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR EL CIERRE PARCIAL DE CALLES Y AVENIDAS CANTONALES, SEGÚN CROQUIS ADJUNTO, PARA REALIZAR EL TOPE NACIONAL ALAJUELA 2023 EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2023 DE LAS 10:30 HORAS A LAS 18:00 HORAS. 2.-COORDINAR CON LA AMDINISTRACIÓN MUNICIPAL LA COLABORACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO 1.2) POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER** Oficio N.º MA-A-1046-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio CCITAA07022023, suscrito por MBA. Francisco Llobet Rodríguez, Presidente Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura, mediante el cual solicita la exoneración del 5% del impuesto de espectáculos públicos y autorización para el uso de la plaza de ganado de Montecillos para apeaderos y llegada de los caballistas del Tope Nacional de Alajuela 2023, el día 16 de abril de 8:00 am hasta las 12:00 media noche".

**Oficio CCITAA07022023 de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura**  
"ASUNTO: 1.SOLICITUD DE EXONERACIÓN AL PAGO DEL 5% DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL TOPE NACIONAL DE ALAJUELA 2023

2. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL LA PLAZA DE GANADO DE MONTECILLOS PARA APIADEROS Y LLEGADA DE LOS CABALLISTAS. De parte de la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela y su servidor, reciba un cordial saludo, acompañado de los mejores deseos de éxitos.

Hacer de su conocimiento que el Comité Auxiliar de Cruz Roja Costarricense de Alajuela nos solicitó asumir la organización del TOPE NACIONAL DE ALAJUELA 2023, lo cual realizaremos de la mano de una comisión conformada por alajuelenses honorables interesados en el rescate de esta tradición, con el soporte técnico, el músculo y los años de experiencia que en esta labor posee la Cruz Roja en Alajuela y la Municipalidad de Alajuela con quien se están tramitando lo permisos correspondientes correspondientes.

Por lo que solicito a Ustedes, en nombre de la Asociación Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela,

**1. Se sirvan exonerar del pago del 5% de impuesto de espectáculos públicos para la actividad del TOPE NACIONAL DE ALAJUELA 2023.**

**2. Autorización del uso de la plaza de ganado de Montecillos para apiaderos y llegada de los caballistas del TOPE NACIONAL DE ALAJUELA que llevaremos a cabo el día 16 de ABRIL del 2023.**

La Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, como aliado estratégico de los empresarios de la provincia de Alajuela y con el espíritu solidario que nos caracteriza, hacemos público que la realización de este tope será para recaudar fondos para el Comité de La Cruz Roja Costarricense en Alajuela, ya que como es conocimiento de todos, el servicio que brindan es gratuito para todos los Alajuelenses y el país en general.

Este Comité Auxiliar en Alajuela, brinda una cobertura total a la ciudad y se caracteriza por ser uno de los centros de población y operación más importantes del país por contar con:

- El Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Más de 190,000 mil habitantes.
- Centro de intersección por la ruta 01 y ruta 27.
- Soporte Avanzado de Vida a zonas aledañas a los cantones, como: Poas de Alajuela, La Guácima, San Rafael, Sabanilla, Turrúcares Atenas, Grecia y otras comunidades de nuestra provincia.
- Soporte Aéreo para el traslado de pacientes de zonas como Talamanca, Sixaola, entre otras.
- Personal especializado para emergencias nacionales, emergencias y atención a eventos masivos.

Su operación es la más grande del país y con la mayor cantidad de personal, lo que los hace generar gastos mayores, ya que al ser una institución de bien social que no cobra por la atención



a toda persona, necesita ayuda y por estas razones antes expuestas, que nos llevan a trabajar fuerte para desarrollar en conjunto con ellos esta actividad que permita la generación de recursos para hacerle frente a las necesidades diarias que tienen para la atención humanitaria de toda la comunidad Alajuelense.

No omitimos el compromiso de nuestra cámara en cumplir con todos los cánones que este municipio exige para estas actividades así con el compromiso de mantener el orden y limpieza durante la actividad y acatar todas las disposiciones por parte de la Municipalidad.

Para la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Agricultura de Alajuela, será de gran ayuda contar con su apoyo para que este evento permita seguir financiando las actividades dianas que El Comité Auxiliar de la Cruz Roja Costarricense en Alajuela requiere. Agradecido de antemano por su pronta y positiva respuesta para esta noble causa. Teléfonos 2441-8118 / 8703-0792. Correo electrónico [direccion@camara-alajuela.com](mailto:direccion@camara-alajuela.com)".

**SE RESUELVE 1.-APROBAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DEL 5% DE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA ACTIVIDAD DEL TOPE NACIONAL DE ALAJUELA 2023. 2.-AUTORIZAR EL USO DE LA PLAZA DE GANADO DE MONTECILLOS PARA APIADEROS Y LLEGADA DE LOS CABALLISTAS DEL TOPE NACIONAL DE ALAJUELA QUE LLEVAREMOS A CABO EL DÍA 16 DE ABRIL DEL 2023 DE 8:00 AM HASTA LAS 12:00 MEDIA NOCHE. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Oficio N.º MA-A-939-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-PPCI-00131-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual remite oficio N° SENARA-DIGH-UIH-035-2023. En el cual se solicita audiencia al Concejo Municipal con el fin de realizar la presentación del Estudio Hidrogeológico del Cantón de Alajuela, desarrollado bajo el convenio SENARA-Municipalidad de Alajuela".

**Oficio MA-PPCI-0131-2023 del Proceso Planeamiento y Construcción de Infraestructura** "Reciba un cordial saludo, por este medio le remito oficio N°SENARA-DIGH-UIH-035-2023, esto con el fin de que se haga de conocimiento del Concejo la presentación del estudio Hidrogeológico del Cantón de Alajuela, desarrollado bajo el convenio SENARA-Municipalidad de Alajuela y se separe una sesión extraordinaria para dicha presentación".

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Gracias, presidente, yo diría que este oficio debe dirigirse a la Presidencia para que dé audiencia, pero solicito, que el día que usted señale para esa audiencia envíe una atenta invitación al señor Luis Álvarez Hidalgo, saber el teléfono es el 83923438 y el correo electrónico es [luisahdiaco@gmail.com](mailto:luisahdiaco@gmail.com) es sumamente importante.

**SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A AGENDAR EL TEMA EN UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA. 2.-Y CUANDO LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEFINA LA FECHA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ENVIÉ UNA ATENTA INVITACIÓN AL SR. LUIS ÁLVAREZ HIDALGO, CELULAR 8392-3438, CORREO ELECTRÓNICO [luisah@tiaco@gmail.com](mailto:luisah@tiaco@gmail.com). OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Oficio N.º MA-A-940-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio N° MA-PSJ-0276-2023, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-150-2020, mediante el cual solicitan criterio legal sobre la exoneración al IMAS del pago total o parcial del impuesto de patentes".

**Oficio N° MA-PSJ-0276-2023, Proceso de Servicios Jurídicos** "Mediante **oficio N° MA-SCM-150-2020**, tomado del artículo N° 10, capítulo N° VI de la sesión ordinaria N° 04-2020 del 08 de enero de 2020, se le solicitó a este Proceso, criterio legal sobre la "exoneración al IMAS del pago total o parcial del impuesto de patentes".

En dicho acuerdo, se establece que "el funcionamiento de las tiendas libres dice de la naturaleza comercial como órganos empresa del IMAS, entidad que no tiene fines lucrativos ya que se encuentra sujeta a lo ya preceptuado en la Ley 4760. El numeral 14 de la Ley 8236, establece la exoneración cuando los fines no son de carácter lucrativo como es el caso del IMAS". No obstante, es de suma importancia abarcar ciertos puntos importantes con relación al acuerdo y la situación del IMAS ante ese panorama.

Las tiendas libres de impuestos de Costa Rica (Duty Free) son administradas por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). En ellas se encuentran gran variedad de productos, entre los cuales podemos mencionar perfumes, cosméticos, licores, artículos de lujo, electrónicos y juguetes. Además, si se realizan compras en dichas tiendas, los usuarios formarán parte del programa social de combate a la pobreza extrema en Costa Rica, ya que un porcentaje del monto de la compra se usará para programas de apoyo a personas y familias en condiciones de pobreza en el país.

Las ganancias obtenidas se distribuyen en los servicios que ofrece el IMAS, para combatir la pobreza en Costa Rica, los cuales buscan promover habilidades, destrezas y liderazgo, además de fortalecer aspectos como el educativo y la capacitación, el acceso a las tecnologías de información y el emprendimiento en la población atendida para garantizar su derecho a tener calidad de vida e igualdad de oportunidades.

No obstante, en cuanto a la exoneración del pago de impuesto de patente de costa rica Duty Free, a la municipalidad de Alajuela, debemos de indicar que, según el Reglamento General de Patentes de la Municipalidad de Alajuela, el artículo 85 nos indica, las posibilidades, para que se exonere el pago de impuestos de patente a instituciones, y el mismo Reza que:

**"Artículo 85. —Exoneraciones.** La Municipalidad podrá exonerar total o parcialmente el pago del impuesto de patentes a instituciones que, aunque realicen actividades lucrativas, se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

*Personas jurídicas que no persigan exclusivamente fines lucrativos.*

a) *Actividades que por su importancia y generación de empleo, contribuyan en forma directa al desarrollo económico y social del cantón.*

*Para el otorgamiento de la referida exoneración el Concejo deberá acreditar fehacientemente cualquiera de las circunstancias señaladas con anterioridad para lo cual podrá solicitar al contribuyente, toda la información y documentación necesaria para comprobarlo.*

*Dicha exoneración sólo podrá ser otorgada por el Concejo Municipal a petición del contribuyente, mediante acuerdo debidamente razonado en el que se indiquen con precisión los argumentos que fundamentan en otorgamiento del beneficio y por votación calificada de más de dos terceras partes de sus miembros y entrará a regir a partir del período fiscal siguiente y por un período de dos años, renovables bajo las mismas condiciones y procedimientos".*

En virtud de lo anterior, le correspondería al Concejo Municipal, mediante acuerdo, indicar si dicha institución puede ser exonerada con base en la acreditación de que la misma se encuentra en alguno de los supuestos del numeral 85 del reglamento supra citado.

Empero, existe una es de suma importancia indicar que, la potestad tributaria, con la cuenta la Municipalidad, es aquella facultad del Estado, de obtener coactivamente de la esfera privada del contribuyente, cierta cantidad de riqueza para financiar gastos públicos, y el sujeto pasivo es aquel al que la Ley le impone obligaciones y corresponde a quien se encuentra sometido a la potestad de imperio del Estado.

Desde esta perspectiva, en términos muy generales, se tiene que el contribuyente viene a ser aquella persona respecto de la cual, se verifica el hecho generador de la obligación tributaria. Y es que, las obligaciones que asumen los contribuyentes consisten principalmente en, la prestación del tributo de las obligaciones tributarias sustanciales, siendo la fuente de la obligación tributaria el hecho generador, el cual puede surgir únicamente por mandato de una

ley, como derivado del inciso 13) artículo 121 de la Constitución Política y 5 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Por su parte, la exención o exoneración, supone que quien se encuentra obligado, se ve dispensado por norma de ley de la obligación tributaria, ya sea en parte por virtud de algún beneficio fiscal o del todo con causa en una exención, que no es otra cosa que una dispensa legal y expresamente establecida en su favor.

La no sujeción puede operar, porque simplemente, no se disponga en norma alguna la existencia de tributo alguno que impacte una actividad determinada (no se contempla en la normativa la hipótesis del hecho generador como origen de una obligación sujeta a un tributo), o en su caso, cuando la norma que crea el tributo, de entrada y expresamente declara, que una actividad no se encuentra sujeta al tributo que la norma crea.

La exoneración por otro lado, (o exención tributaria), consiste en una técnica tributaria, que puede tener uno de los dos siguientes efectos jurídicos fundamentales, bajo el presupuesto, de que haya nacido originariamente al determinarse la existencia del tributo: a) impide el nacimiento de la obligación tributaria -exención total-, pese a que debería de operar, o reduce la cuantía del tributo, esto es, se otorga un beneficio fiscal.

La teoría clásica de la exención define las exoneraciones como una dispensa legal de la obligación tributaria, sea como la derogación de la obligación de pago, no obstante producirse el hecho imponible, que es el efecto que producen, sea la excepción de la obligación de contribuir con los gastos públicos a determinados sujetos (exoneración subjetiva), o a determinadas situaciones o hechos (exoneración objetiva).

Así, la exención tributaria tiene lugar, cuando una norma contempla que, en aquellos supuestos expresamente previstos por ella, no obstante, producirse el hecho imponible, no se desarrolla su efecto principal: el deber pagar el tributo u obligación tributaria<sup>1</sup>.

La Municipalidad, tiene la facultad de recaudar los tributos, y así se establece en el artículo 169 de la Constitución Política, en donde se indica que:

**"ARTÍCULO 169-** *La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley".*

Lo anterior se refiere a que, corresponderá a las municipalidades, la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, que estará a cargo del Gobierno Municipal, y es una atribución que se encuentra desarrollada, no sólo en el Código Municipal, al otorgarle a las entidades municipales proponer sus propios tributos a la Asamblea Legislativa y fijar las tasas y precios por los servicios municipales, según lo establecido en los artículos 68, 74, 77 y 79, sino también, en otras leyes especiales.

Tal es el caso del ejercicio de la actividad comercial, de conformidad con el artículo 88 del Código Municipal y 1º de la Ley de Impuestos Municipales del Cantón Central de Alajuela, que establece que, toda persona -física o jurídica- que desee ejercer cualquier actividad lucrativa deberá contar con la respectiva licencia municipal, la cual se obtiene mediante el pago de un impuesto, que se paga durante todo el tiempo que se ejerza la actividad o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

Aunado a lo anterior, la doctrina ha sido clara, en indicar que, dentro del concepto de "lo local" se encuentra el control de patentes. Sobre el particular, la Sala Constitucional ha señalado lo siguiente: "...Es a las Municipalidades, entre otros entes, a las que les corresponde dar permisos de uso a las personas que tengan deseo de dedicarse al comercio... desde luego, con arreglo a las disposiciones que regulan la actividad comercial que se pretende desarrollar, sin que las actuaciones de la Administración tendientes a poner a derecho a cualquier irregularidad que se dé en el ejercicio de aquellas, coarte el derecho al libre ejercicio del comercio, derecho que, en todo caso no es absoluto y que puede ser objeto de reglamentación y aún de restricciones cuando se encuentra de por medio intereses superiores..."<sup>2</sup>

<sup>1</sup> PÉREZ ROYO, Fernando. Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Editorial Civitas. Décima Edición. Madrid. España, p. 136.

Dicha licencia se entiende que es previa, al inicio de la actividad comercial, pues debe la corporación municipal, verificar que se cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios para la operación del comercio, obviamente antes de que se le otorgue la licencia de ley.

Y es que, la licencia de patentes tiene dos finalidades, la primera - que ya señalamos líneas atrás- y que se refiere a determinar que se cumplan todos los requisitos para la adecuada operación del comercio; y la segunda que se refiere a la recaudación del impuesto y el deber de los particulares de contribuir con los gastos públicos de las entidades municipales.

Con fundamento en esa atribución consagrada constitucionalmente, a los gobiernos locales les corresponde, en forma exclusiva, el otorgamiento de las licencias para el ejercicio de actividades lucrativas realizadas dentro de su jurisdicción y la recaudación respectiva del impuesto de patente municipal con el fin de: *"...sufragar todos aquellos servicios públicos que brindan los gobiernos locales en beneficio de la comunidad, mismos que se traducen en mejores garantías de seguridad, higiene, orden y ornato local, las cuales sin duda facilitan y permiten el ejercicio de la actividad comercial lucrativa..."*<sup>32</sup>

Sobre la licencia y el impuesto de patentes, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en la sentencia N° 2197-92 de las 14:30 horas del 11 de agosto de 1992, también manifestó:

*"Distingue nuestra legislación entre licencia propiamente dicha, que es el acto administrativo que habilita al particular para ejercer la respectiva actividad y el pago de impuesto propiamente dicho, que se denomina con el nombre de patente. La principal justificación teórica para imponer este tipo de tributo, es la ya tradicional en el ámbito del Derecho Municipal, que lo define como la imperiosa necesidad de sufragar el costo de los servicios públicos que el particular recibe de la Municipalidad: es decir, que los negocios comerciales o las actividades lucrativas, según la nomenclatura que utiliza nuestro Código Municipal, se ven altamente beneficiados con la seguridad, el orden el aseo y la actividad municipal en general, por lo que deben contribuir con el Gobierno Local. En doctrina se llama patente o impuesto a la actividad lucrativa, a los que gravan a los negocios sobre la base de caracteres externos más o menos fáciles de determinar, sin que exista un sistema único al respecto..."*<sup>3</sup>

El impuesto de patentes debe su regulación al artículo 88 del Código Municipal, el cual crea un tributo sobre el ejercicio de cualquier actividad lucrativa, misma que requiere de la respectiva licencia municipal, al disponer expresamente la norma:

**"ARTÍCULO 88.-**Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado".

Sobre este parámetro legal, resulta igualmente importante mencionar que cada Municipalidad cuenta con su propia normativa a efecto de regular con claridad el tributo, su procedencia, los mecanismos de cálculo y la recaudación.

Según la Procuraduría General de la República, en relación con el Instituto Mixto de Ayuda Social, y el artículo **31 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**, N° 4760 del 4 de mayo de de 1971 el cual originalmente establecía lo siguiente:

**"ARTÍCULO 31.-** El IMAS estará exento del pago de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones nacionales o municipales. El Poder Ejecutivo, por decreto, le otorgará al IMAS todas las franquicias necesarias para el cumplimiento de sus fines".

Dicho artículo era claro en disponer de una exención subjetiva a favor del IMAS en relación con el pago de impuestos, tasas y contribuciones, tanto nacionales como municipales, no obstante, luego de la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes su Derogatoria y sus Excepciones, N° 7293 del 31 de marzo de 1992, derogó en forma tácita, lo concerniente al pago de futuros tributos, mediante los artículo 5 y artículo 55 de dicho cuerpo normativo.

Y es cuando, bajo este supuesto, la Procuraduría General de la República, en el Dictamen N° C-123-92 del 7 de agosto de 1992, evaluó la consulta presentada por el Instituto Mixto de Ayuda

<sup>2</sup> Dictamen de la Procuraduría General de la República N° C-126-2002

<sup>3</sup> En igual sentido, ver sentencia de la Sala constitucional N° 6362-94 de las 15:39 horas del 1 de noviembre de 1994

Social (IMAS), con ocasión a la entrada en vigencia de la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes su Derogatoria y sus Excepciones, N° 7293 del 31 de marzo de 1992, empero en esa oportunidad se consultó si el Instituto Mixto de Ayuda Social está obligado al pago de los impuestos de ventas y consumo, así como si mantiene vigente el régimen de exoneraciones que le fuera otorgado

En su momento, sobre el particular la Procuraduría manifestó que: "*Por ser el IMAS una institución descentralizada, el **régimen de exenciones** amparado en la ley 4760 de 4 de mayo de 1971, el Decreto Ejecutivo N° 17477-TSS de 24 de marzo de 1987 y a la Ley 6256 de 28 de abril de 1978 **se mantienen vigentes** por disposición del inciso 1) del artículo 2o de la Ley 7293 del 31 de marzo de 1992. **Sin embargo, cabe advertir, que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 7292 que modifica el artículo 63 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las exenciones otorgadas y que se mantienen vigentes, no se extienden a los tributos establecidos con posterioridad a la fecha de su creación**".*

\*La negrita no corresponde al texto original.

Posteriormente, y bajo este mismo marco normativo, otro Municipio realizó una consulta a la Procuraduría General de la República, en el sentido, de si el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra exento del pago de tasas por servicios municipales, así como del impuesto sobre bienes inmuebles.

En virtud de lo anterior, mediante Dictamen N° C-082-1999 del 30 de abril de 1999 este Órgano Asesor, refiriéndose a la consulta planeada y con fundamento en la normativa vigente en ese momento se concluyó que:

"1- **El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) está obligado al pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipalidades** establecidos al amparo de los artículos 74 y siguientes de la Ley N° 7794 de 3 de abril de 1998. (Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 65 al 74)

2- *El Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) está obligado al pago del impuesto de bienes inmuebles creado por la Ley N° 7509 de 9 de mayo de 1995".*

**\*EI subrayado y la negrita no corresponden al texto original.**

Aunado a lo anterior, en aplicación al numeral 63 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, no resulta posible extender los alcances de una exoneración a Tributos creados en forma posterior al otorgamiento de un beneficio. Y es que, en esa misma línea, mediante el dictamen N° C-358-2005 del 18 de octubre de 2005, la Procuraduría, también analizó el régimen exagerativo, que al parecer, en su momento, cubría al Instituto Mixto de Ayuda Social con respecto a los impuestos de ventas y de consumo, llegando a la siguiente conclusión:

"Con fundamento en lo expuesto, se reitera el criterio vertido en el dictamen C-123-92 de 7 de agosto de 1992, en el sentido de que el **régimen exonerativo previsto en el artículo 31 de la Ley N° 4760 de 4 de mayo de 1971 se mantiene vigente en virtud del inciso I) del artículo 2° de la Ley N° 7293 con las limitaciones que impone el artículo 63 de dicha ley**. En cuanto a la exención de los impuestos de ventas y de consumo contenida en el artículo 71 del Decreto Ejecutivo N° 26940-MIVAH, la misma se mantiene vigente hasta tanto dicho artículo sea derogado, o declarado inconstitucional por la Sala Constitucional." (Resaltado no es original).

Posteriormente entra en vigencia la Ley N° 8563 del 30 de enero del 2007, *Ley de Fortalecimiento Financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)*, con la finalidad de que los fondos del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se utilicen, con mayor agilidad, en la consecución de los objetivos de su ley constitutiva; a la vez que persigue dotar a la Institución de instrumentos jurídicos para perseguir a los evasores tributarios (ver Sección Ordinaria N° 16 del 9 de setiembre de 2014 de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, de la Asamblea Legislativa). Bajo esta inteligencia, el inciso d) del artículo 1 de la Ley N° 8563 del 30 de enero del 2007, introdujo una reforma al numeral 31 de la Ley N° 4760, que en lo que interesa dispone: "*Artículo 1°—Modificación de la Ley N° 4 760. Modifícase la Ley de creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, N° 4 760, de 4 de julio de 1971, y sus reformas, en la siguiente forma:*

(...)

d) Se reforma el artículo 31 que se leerá así:

**"Artículo 31.—Exonérase al IMAS del pago del impuesto sobre bienes Inmuebles, el impuesto sobre la renta, el impuesto de ventas, las tasas y los peajes, así como del impuesto selectivo de consumo para todas las importaciones y compras locales de bienes y servicios que realice, en el cumplimiento de sus fines". (Lo resaltado no es original).**

De acuerdo a ese dictamen, y del análisis de la norma, se desprende que el legislador establece una exención subjetiva a favor del IMAS limitada a tributos concretos, tal es el caso del impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre la renta, impuesto de ventas, impuesto selectivo de consumo, tasas y peajes. Dicha exención se otorga para coadyuvar en el cumplimiento de los fines que le impone el legislador a la institución en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 4760 4 de mayo de 1971.

Por lo que, sobre la solicitud que hace el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), consideramos que, se encuentra sujeta al pago de la patente municipal, además, lo gestionado, no procede, por un asunto de seguridad y certeza jurídica, toda vez, lo que corresponde ante una nueva gestión de la corporación, es que Administración nuevamente proceda a verificar su viabilidad jurídica y técnica conforme a la legislación que rige la materia y que se encuentra vigente al momento de su análisis.

El presente oficio, así como el escrito fueron elaborados por el Licda. María José Brenes Lizano, Abogada de este Proceso, con la aprobación de la Jefatura y constituye el criterio formal de esta Dependencia".

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-940-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y ENVIAR COPIA AL INTERESADO. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

**ARTÍCULO CUARTO** Oficio N.º MA-A-941-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-PPCI-00112-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpizar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual brinda respuesta parcial al acuerdo MA-SCM-2838-2022. Se adjunta oficio MA-PPCI-0113-2023".

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.**

Sí, efectivamente fue una moción que había presentado y son respuestas bastante parciales, son de algunas problemáticas que se dan en las en los alrededores de Coyol y la y la Garita este y hay varios actores que tienen que dar respuesta uno de ellos es departamento Jurídico de la administración y también con Control Interno y la Auditoría, entonces que sí quede claro que únicamente es una respuesta parcial.

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.º MA-A-941-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**RECESO 19:18 P. M.**

**REINICIA 19:24 P. M.**

**ARTÍCULO QUINTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS OFICIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL 1.-MA-A-1045-2023, 2.- MA-A-1042-2023, 3.-MA-A-1047-2023, 4.-MA-A-1044-2023 Y 5.-MA-A-1043-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO SEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER** Oficio N.º MA-A-1045-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les

remito oficio MA-SP-N° 064-2023, suscrito por Lic. Christian Corrales Jiménez, Coordinador a.i. del Subproceso de Proveeduría, mediante el cual solicita según lo establece el artículo 4 del RLGCP que indica "Decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación emitida por el jerarca de la Institución solicitante, por quien éste delegue, o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada Institución".

Que en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°51-2022 del lunes 19 de diciembre del 2022, **no se expresó la posibilidad de que dicho órgano colegiado delegara la autorización para suscribir la Decisión Inicial en los casos de contrataciones por excepción contenidas en el art. 3 de la Ley General de contratación Pública, para este caso la capacitación abierta.**

Que se hace necesario realizar de forma urgente la capacitación en Contratación Administrativa para el personal Municipal. Dicha inducción es muy importante ya que la nueva normativa tiene cambios sustanciales en la forma de cómo se deben de conducir de ahora en adelante los procesos de licitaciones.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal **autorizar la decisión inicial para contratar la capacitación a los funcionarios Municipales en materia de contratación Administrativa o delegar en la Alcaldía dicha-autorización".**

**Oficio MA-SP-N° 064-2023 del Subproceso de Proveeduría** "Con la finalidad de que sea sometido a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal la siguiente solicitud ya que con la entrada en vigor de la Ley General de Contratación Pública N°9986 el pasado 01 de diciembre del 2022, se determina lo siguiente:

Que el artículo 4 del RLGCP indica "*Decisión administrativa que da inicio al procedimiento de contratación emitida por el jerarca de la Institución solicitante, por quien éste delegue, o por el titular subordinado competente, de conformidad con las disposiciones internas de cada Institución*"

Que en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°51-2022 del lunes 19 de diciembre del 2022, no se expresó la posibilidad de que dicho órgano colegiado delegara la autorización para suscribir la Decisión Inicial en los casos de contrataciones por excepción contenidas en el art. 3 de la Ley General de contratación Pública, para este caso la capacitación abierta.

Que se hace necesario realizar de forma urgente la capacitación en Contratación Administrativa para el personal Municipal. Dicha inducción es muy importante ya que la nueva normativa tiene cambios sustanciales en la forma de como se deben de conducir de ahora en adelante los procesos de licitaciones.

Que en el Presupuesto Ordinario del 2023, se le asignaron recursos a la Proveeduría por un monto de ₡5.500.000,00 en la partida 01.0119.01.01.07.01, con los cuales se busca capacitar alrededor de 100 funcionarios que están estrechamente relacionados con el gestionar los procesos de licitación.

Por lo antes expuesto, se requiere que el Concejo Municipal autorice el realizar la decisión inicial (o delegar en la Alcaldía dicha posibilidad de autorización) para contratar la capacitación a los funcionarios Municipales en materia de contratación Administrativa".

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Nada más es para agradecer, porque estos son los momentos en los que una inversión de ese tipo, para mí tiene todo el peso del mundo, porque es cultura y esto es una de las muestras más claras de cómo se puede utilizar el presupuesto municipal gracias.

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR LA DECISIÓN INICIAL PARA CONTRATAR LA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. 2.-AUTORIZAR AL LIC. HUMBERTO SOTO HERERERA, ALCALDE MUNICIPAL A REALIZAR DICHO PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER** Oficio N.º MA-A-1042-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito el oficio MA-CER-059-2023, suscrito por Licda. Marilyn Arias Cabezas, Coordinadora de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo, mediante el cual solicita la autorización para proceder con la donación de trajes típicos por parte de la administración al Grupo Jacarandas, según lo indicado en el oficio en mención".

**Oficio MA-CER-059-2023 de la Actividad de Desarrollo Cultural, Educativo y Recreativo** "Reciba un cordial. Con todo respeto me permito solicitarle se gestione un acuerdo al Concejo Municipal, para proceder con la donación de los trajes típicos para el Grupo Jacarandas.

Se indica que lo anterior corresponde a un proceso de contratación del **Presupuesto Ordinario 2022**, los recursos que se destinaron para esta contratación corresponde a la Actividad Ordinaria de Desarrollo Cultural, el proceso fue gestionado en la Proveduría Municipal, se tramito en dos ocasiones ya que el mismo se había declarado infructuoso la primera vez por la participación de oferentes en este proceso licitatorio, se indica que la segunda vez el proceso se formalizo según se indica en la plataforma de SICOP.

A continuación detalles del proceso de la contratación:

CONFECCION TRAJES TIPICOS DEL GRUPO JACARANDAS DE LAS SABANILLAS

Numero de Contratación: 2022CD-000182-0000500001

Monto de la Contratación: 4,956.000 (Cuatro Millones Novecientos cincuenta y seis mil colones exactos).

Cantidad de trajes: 28 trajes en total para hombres y mujeres

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima".

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR LA DONACIÓN DE TRAJES TÍPICOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL AL GRUPO JACARANDAS DE LAS SABANILLAS. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER** Oficio N.º MA-A-1047-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito nota suscrita por la señora María Isabel Castro López, Fabrica de Tubos Campeón, los cuales forman parte del programa del MOPT (adopte una carretera), el cual consiste en embellecer algún lugar del distrito San José y desean instalar unas letras decorativas, alusivas al nombre del distrito. Se adjuntan fotografías.

En virtud de lo anterior se solicita al Concejo Municipal **autorizar la instalación de dichas letras en un terreno que es municipal**, ubicado contiguo a la Francia y la Iglesia Católica, frente a Pollos Papi y así adoptar el lugar con el fin de darle mantenimiento y embellecer el espacio público. Se adjunta plano catastrado (propiedad municipal) y oficio DVOP-DI-DV-IVD-2022-619, mediante el cual el MOPT autoriza la instalación de dichas letras(rotulo) al ser Ruta Nacional".

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Eso, está a la par de la de la Iglesia Antigua, pero el condominio está más abajo hay otra propiedad más arriba, entonces al lado abajo de la de la de la capilla antigua.

**SE RESUELVE 1.-AUTORIZAR LA INSTALACIÓN DE DICHAS LETRAS EN UN TERRENO QUE ES MUNICIPAL, UBICADO CONTIGUO A LA FRANCIA Y LA IGLESIA CATÓLICA, FRENTE A POLLOS PAPI. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**



## **JUSTIFICACIÓN DEL VOTO**

### **MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí, adicional a eso, bueno, se está corrigiendo un entuerto, pero también sería bueno que este honorable Consejo le diera las gracias a esta Asociación y empresas que donaron este trabajo, porque en otros distritos ese trabajo lo ha hecho la municipalidad y ha sido con fondos municipales y aquí la municipalidad lo que está haciendo es prestando un terreno de 17 m<sup>2</sup> y no les ha costado un cinco a este municipio

### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

por favor, que quede el acuerdo, el agradecimiento a la asociación Amo mi Barrio es el nombre correcto Yo Amo mi Barrio y a la empresa, Tubos Campeón; someto a votación extender en el acuerdo anterior ampliarlo con el agradecimiento a la asociación Yo Amo Mi Barrio y a la empresa Tubos Campeón, quienes aportaron mano de obra y los insumos para este Actividad.

### **ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER INCISO**

**9.1)** Oficio N.º MA-A-1044-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento del Honorable Concejo Municipal, les remito nota suscrita por Miguel Rodríguez, Presidente en Ejercicio de SINTRAMAS, referente a la solicitud de exclusión de todos los Funcionarios Municipales Regulares e Interinos a la Ley Marco de Empleo Público".

### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Gracias, es que más bien, yo querría que alteramos para ver uno de los últimos puntos. ¿Que sería? el cuatro del capítulo de correspondencia, porque son algunos oficios que nos mandó atentamente, Don Albino Vargas Barrantes y es idéntico, la solicitud es la misma y lo que están solicitando es el apoyo de esa municipalidad, hay dos propuestas, una sería pedirle criterio legal al departamento legal, para lo más antes posible, dar el apoyo o rechazarlo, o admitir de una vez a ambos documentos bueno, todos los documentos y dar el apoyo esa sería la segunda opción.

### **CONTINUA LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

yo diría Presidente, que bueno, en razón de que por lo que conversamos con la asesora legal y el alcalde, le diéramos el apoyo de una vez que juntáramos ambos documentos y le demos el apoyo, esa sería la propuesta, Gracias.

### **LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL**

Es lo de lo de empleo público sí quiero comentarles que en la administración conformamos una comisión para el análisis del de la ley y estamos elaborando una propuesta y vamos a traer posiblemente otra semana, una moción y la propuesta entonces, más bien sugiero que pasen esto a la administración, para sumarlo a lo que estamos elaborando nosotros en la Comisión y que todo venga un solo compendio y ustedes analizarán la otra semana, qué les parece nuestra propuesta.

### **POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL PUNTO N.º4 DEL CAPÍTULO X. CORRESPONDENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN EL TRÁMITE BG-147-2023, TRÁMITE BG-155-2023 Y EL TRÁMITE BG-157-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**INCISO 9.2)** Trámite BG-147-2023. Trámites N.º 15283-2023 y N.º 16351-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Oficio S.G. 21-25-1347-23 y Oficio S.G. 21-25-1348-23 de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, referente a la ley 10159 "Ley marco de empleo público" (LMEP).

**INCISO 9.3) Trámite BG-155-2023.** Circular de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), referente a propuesta de acuerdo para el Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la aplicación de la ley N° 10159 denominada Ley Marco del Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país (incluidas todas las municipalidades).

**INCISO 9.4) Trámite BG-157-2023.** Circular de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP), referente a funciones exclusivas y excluyentes profesionales, técnicas, administrativas y operativas (propuesta de acuerdo para el Concejo Municipal relacionado con la posición respecto a la aplicación de la ley N° 10159 denominada Ley Marco del Empleo Público en las estructuras del Régimen Municipal del país (incluidas todas las municipalidades).

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EL OFICIO MA-A-1044-2023 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, TRÁMITE BG-147-2023 (TRÁMITES N.º15283-2023 Y N.º16351-2023 DEL SUBPROCESO SISTEMA INTEGRADO SERVICIO AL CLIENTE, OFICIO S.G. 21-25-1347-23 Y OFICIO S.G. 21-25-1348-23 DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS), TRÁMITE BG-155-2023 (CIRCULAR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS), TRÁMITE BG-157-2023 (CIRCULAR DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS) PARA QUE ADJUNTE LA PROPUESTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER** Oficio N.º MA-A-1043-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, les remito oficio MA-PSJ-0371-2023, suscrito por Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora Proceso de Servicios Jurídicos, mediante el cual brinda respuesta al acuerdo MA-SCM-366-2023, referente al Proyecto de Ley N°23.374 denominado "Autorización al Estado para que mediante donación traspase a favor de la Municipalidad de Alajuela un terreno de su propiedad".

#### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Sí, doña Patricia, yo diría que más bien juntemos el proyecto de la Asamblea la consulta que hizo la Asamblea, se acuerda que lo vimos la semana pasada y usted dijo, yo prometo que lo voy a agendar, seguramente se nos fue entonces el proyecto donde nos piden nos solicitan, dar apoyo a la ley, se pasó al Departamento de Servicios Jurídicos, lo que hay que dar es respuesta a la solicitud de la aprobación del proyecto me explico,

#### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

no más bien era al revés, lo pasamos para que yo agenda esta respuesta ese fue el acuerdo, que, o sea, vivimos el proyecto de ley, lo mandamos a la administración y yo me comprometí en Agendar la respuesta de jurídicos gracias

**SE RESUELVE INCORPORAR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 09-2023 DEL DÍA MARTES 28 DE FEBRERO DEL 2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPÍTULO VIII. INICIATIVAS**

**ARTÍCULO PRIMERO** Moción suscrita por el MSc. Cristopher Montero Jiménez y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. Avalada por el señor regidor Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y los señores síndicos Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos, Sra. Raquel Villalobos Venegas y Sra. Ana Lorena Mejía Campos. **"CONSIDERANDO QUE: 1.** El Cementerio comunal de Río Segundo fue donado hace más de 100 años para cementerio y nunca se formalizo el traspaso como se corresponde, por lo que aparecen dueños que están fallecidos desde hace muchos años y han pasado varias generaciones posteriores a los dueños que donaron el terreno.

2. Existe un comité nombrado en la comunidad que administra dicho cementerio, el cual se reunió con el regidor Christopher Montero Jiménez, donde le explican que desde hace varios años trabajan con el cementerio y quieren formalizar el traspaso a la Municipalidad de Alajuela del cementerio para evitar problemas futuros.
  3. Existen cuatro derechos de personas fallecidas que sucede lo mismo con el punto 1.
  4. El comité sugiere aplicar los artículos 44 y 45 de la ley de planificación urbana o valorar la usucapión si aplica.
  5. Existe anotación registral de que el terreno tiene uso de cementerio.
  6. Se anexan fotos de los derechos.
- POR TANTO, SE PROPONE:**
1. Que este Concejo Municipal de la Municipalidad de Alajuela, acuerde trasladar al Proceso de Servicios Jurídicos para su análisis el traspaso del cementerio Comunal de Río Segundo hacia la Municipalidad de Alajuela.
  2. Solicitarle criterio legal y técnico a la administración.
  3. Eximir del trámite de comisión.
  4. Acuerdo en firme”.

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Gracias es que Christopher y yo hemos conversado sobre esta moción y hemos considerado que es mejor pedir el criterio técnico de una vez al proceso de servicios jurídicos entonces le vamos a cambiar esa oracioncita no va la Comisión de Asuntos Jurídicos, aún a menos que necesitáramos mandarlo, sino pedirle el criterio técnico a al proceso de servicios jurídicos

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Usted le hace la corrección a la moción de le hacemos lo correcto, pero en el uso de la palabra

**MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE**

sí sería, en este caso, omitir o eliminar el punto uno y dos, porque el punto tres dice solicitar criterio legal y técnico a la administración, en este caso sería el servicio Jurídicos

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

De hagamos una cosa yo le sugiero que corrijan la moción y yo leo el por tanto, cómo va a quedar la emoción y la someto a votación, si les parece, está bien.

**AUSENTE CON PERMISO LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ.**

**PRIMERA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN LA MOCIÓN. OBTIENE OCHO VOTOS POSITIVOS, TRES NEGATIVOS LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

**SEGUNDA VOTACIÓN SE SOMETE A VOTACIÓN EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS, CINCO NEGATIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.**

**AL NO OBTENER LA SEGUNDA VOTACIÓN, MAYORÍA CALIFICADA CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL SE TRASLADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

## JUSTIFICACIÓN DE LOS VOTOS

### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sí, gracias. Mi voto negativo es porque, me preocupa muchísimo que este tipo de temas, vengan a la al Concejo Municipal, primero porque es un privado el hecho de que el la propiedad, siendo utilizada para cementerio, de una explicación que me dio el compañero hace un rato, eso es un tema meramente derecho privado, eso no tiene nada que ver con el Concejo Municipal y me preocuparía abrir un Portillo para que todas las personas que sientan que un terreno que la naturaleza dice cementerio, pero que está en manos de privados y posiblemente exista un sucesorio, vengan aquí, a que sea aprobado por el Concejo que se envíe a una comisión de jurídicos, donde no es un tema que le compete al a estos ediles, gracias

### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Solo quería saber cuáles fueron los votos negativos, por lo que se va a la Comisión

### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Negativos de Don Guillermo Chanto, Selma, doña Marcela y este servidor es que hay de dom Alonso Castillo.

### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Bueno, yo voté de esta manera, precisamente porque ese criterio técnico, era sumamente importante yo igual en la Comisión voy a proponer que sea

### **SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Perdón es que Pilar, 6 votos

### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Sí ahí me quitan los segundillos, este no que yo lo que diría es que para que vaya a la Comisión, lo lógico sería tener el criterio técnico de la administración precisamente para que nos diga si se puede o no se puede, entonces yo justifico mis otros en ese sentido, hubiera querido que no trazáramos más esto, porque al final el criterio técnico, va a ser que no vaya a por lo menos este orientar en la decisión que se tome el Concejo por eso lo voté de esa manera, gracias

### **LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ REGIDOR SUPLENTE**

Gracias, sí, bueno, no yo agradezco mucho los criterios de las dos compañeras, que obviamente, saben, te saben muchísimo más leyes, que obviamente que yo, lógicamente son expertos en la materia, pero yo lo voté igual, ese positivo, pero tenía la intención de desconocer ese criterio, efectivamente, pero bueno, si se envió la Comisión de Jurídicos, ojalá, también ahí se pueda pedir el criterio para ver si efectivamente es de una u otra manera, como las que pusieron las compañeras gracias, muy bien, gracias.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Moción a solicitud del síndico del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales. Avalada por los señores regidores Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. **“CONSIDERANDO QUE** Se requiere colaboración para el Comité de Pro Mejoras y zonas verdes de la Urbanización Santa Fe.

**POR TANTO PROPONEMOS** Mocionamos para que este Concejo Municipal solicite a la administración en la medida de lo posible valore la posibilidad de restaurar o bien colocar una nueva malla en el parque infantil y la colocación de máquinas para realizar ejercicios ya que el parque se encuentra en mal estado y con esto poder brindar un espacio de bienestar y salud mental para niños y adultos mayores que lo utilizan. De antemano se le agradece su valiosa colaboración con esta moción. Adjunto documentos”.

**SE INCORPORA PARA LAS VOTACIONES LA SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.**

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Moción a solicitud de los síndicos de los distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Bach. Cristina Alejandra Blanco Brenes, síndicos del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo; y el síndico del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos. Avalada por los señores regidores: Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Cristopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. María Balkis Lara Cazorla y el Lic. Pablo José Villalobos Argüello. Y los señores síndicos: Sr. Jorge Arturo Campos Ugalde, Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños, Sr. Aristides Montero Morales, Licda. María Alexandra Sibaja Morera, Sr. Jorge Antonio Borloz Molina, Sr. Mario Miranda Huertas, Licda. María Celina Castillo González, Sra. Anais Paniagua Sánchez, Sra. María Elena Segura Eduarte, Sra. Xinia María Agüero Agüero, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sra. María Luisa Valverde Valverde, Sra. Sonia Padilla Salas, Licda. Cynthia Villalta Alfaro y el Sr. Randall Guillermo Salgado Campos. **“CONSIDERANDO QUE 1°** Que La *Empresa de Transportes Fernando Zúñiga e Hijos S.A. Cédula Jurídica 3-101-072628*, brinda el servicio de trasporte de personas en la Ruta 217. Cuyo recorrido es Guácima San Rafael de Alajuela, Belén de Heredia San José y Viceversa. Que además realiza dicho servicio desde San José hacia la Reforma y desde la Reforma hacia San José entre semana por la Ruta Nacional General Cañas y sábados y domingos utilizando la ruta nacional 27.

**2°** Que es muy importante para la comunidad de San Rafael de Alajuela, que este servicio se brinde de lunes a domingo por la ruta nacional 27.

**3°** Que desde el distrito de Turrúcares hacia San José o dese San José hacia Turrúcares de Alajuela por la ruta 27 no hay servicio de transporte público modalidad autobús. Obligando a los vecinos a tener que trasladarse a Alajuela y de ahí a San José o viceversa

**4°** Que en gran parte del cantón central de Alajuela, el mal estado de la red vial nacional a falta de los contratos de conservación vial del CONAVI, genera gran congestionamiento, incrementando los tiempos de traslado afectando la calidad de vida de los Alajuelenses.

**5°** Que en su oportunidad el Señor Ministro de Obras Publicas Transportes Ing. Luis Amador Jiménez, en sesión virtual de este concejo Municipal se comprometió a que si se le invitaba a participar de una sesión presencial, con mucho gusto nos acompañaría.

**MOCIONAMOS.** Para que este honorable Concejo Municipal, envié atenta y respetuosa invitación al Ing. Luis Amador Jiménez Ministro de Obras Públicas y Transportes para que nos acompañe a una sesión municipal extraordinaria del presente año, cuyos temas sean los mencionados en los considerandos anteriores y los que El Señor Ministro considere oportunos tratar. Se solicite de ser posible al Señor Ministro hacerse acompañar de la Señora Sidia María Cerdas Ruiz Directora del Concejo de Transporte Público CTP. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión.

**C/c** Señora Sidia María Cerdas Ruiz Directora Concejo de Transporte Público CTP. Concejos de Distrito Cantón Central de Alajuela de Alajuela”.

#### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Bueno, señor Presidente, una observación a los proponentes es primero que cambien el mes o que la dejen abierta a su agenda y me parece importantísimo que Don Luis Amador, venga a este Concejo Municipal por dos razones, una porque tenemos una problemática grande y yo creo que con Manuel Madrigal, no me deja mentir y don Aristides que entre San Antonio y Turrúcares hay una calle que está en una condición desastrosa que pasa a una escuela, que adicionalmente la usan los tráiler para brincarse los peajes de la Ruta 27, porque para eso es que lo usan y que la condición es impresentable, o sea y no se puede pasar, esa es la realidad y es una ruta

nacional y no le podemos intervenir, entonces estamos en un problema bastante grave y el otro tema, es que hay un puente que está entre San Antonio y la Guácima que se ha estado paulatinamente derrumbando y que probablemente, va a dejar a la Guácima incomunicada en este invierno, muy probablemente, y espero que eso no pase, pero si eso pasa, ya el sur está colapsado terminaría de colapsar, así de simple, señor Presidente, y hay que ver qué acciones puntuales se van a tomar en este tema, San Rafael tiene el mismo problema con el Coco en el límite, el puente cada día se hunde ya como por 10 cm don Marvin y ahí va haciendo hueco y si se va el puente te entre San Rafael y el Coco tampoco hay pasado, así de simple y que haría el sur totalmente incomunicado.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Muy bien, voy a tomar en cuenta y reconsiderar si podemos en marzo, por lo menos en el tema del SINEN y tal vez verdad sí, también tengo que disponer la agenda de él, entonces voy a voy a con muchísimo gusto, entonces nada más compañero la modificación es a buena sesión extraordinaria pero marzo no me comprometo, no podríamos, por las razones que hemos expuesto en votación.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN CON LA MODIFICACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Moción a solicitud de los síndicos del distrito Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por los señores regidores Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano. **"CONSIDERANDO QUE** Los carros se colocan en ambos lados alrededor de la plaza del Coco y eso impide el libre tránsito.

**POR TANTO PROPONEMOS** Que la Municipalidad de Alajuela mande a marcar alrededor de la Plaza de Coco su debida demarcación y la zona escolar que es de suma urgencia al departamento de Gestión Vial Ing. José Luis Chacón. Acuerdo firme".

**MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA**

Sí es que lo que usted acaba de decir no es lo que dice, ella, lo que está diciendo es que la municipalidad de la fue la mande a marcar, alrededor de la plaza del Coco, o sea, le estamos dando una orden a la administración, entonces creo que nada más debería modificar para que la podamos votar

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Entonces, vamos a ver en solicitar en la medida de las posibilidades la demarcación alrededor de la plaza del Coco, por favor, entonces, si me permiten señores Síndicos, voy a hacer con sí con esa corrección las observación de la moción.

**SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN CON LA SIGUIENTE OBSERACIÓN: "SOLICITAR EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES LA DEMARCACIÓN ALREDEDOR DE LA PLAZA DEL COCO". 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO** Moción a solicitud del síndico del distrito Carrizal Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños. Avalada por los señores regidores: MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, MSC. Alonso Castillo Blandino, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. **"CONSIDERANDO QUE 1-**La Municipalidad de Alajuela está organizando actividades bailables en los distritos, solicitamos al Honorable Concejo Municipal el

respectivo permiso para el baile que se estará llevando a cabo el viernes 25 de febrero en el Salón Comunal de Carrizal.

**2-**Para dicha actividad el grupo de seguridad comunitaria pretende realiza ventas de comidas y bebidas con el fin de poder generar algunos recursos económicos y de esta manera poder llevar adelante algunos proyectos concernientes a la seguridad del distrito.

**POR TANTO** Mocionamos para que este Concejo Municipal autorice a la Administración otorgar la exoneración del impuesto de espectáculos públicos y el otorgamiento de una patente temporal de licores para dicha actividad. Désele acuerdo en firme y exímase de trámite de Comisión”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Moción a solicitud del síndico del distrito Carrizal Sr. Marvin Alberto Mora Bolaños. Avalada por los señores regidores: Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, MSC. Alonso Castillo Blandino, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. María Isabel Brenes Ugalde y el Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. **“CONSIDERANDO QUE 1-**En estos momentos el cementerio del Distrito de Carrizal se encuentra totalmente colapsado y no cuenta con espacios disponibles para brindarle santa sepultura a los vecinos de Carrizal y lugares aledaños que por algún motivo fallecen.

**2-**Que actualmente en el cementerio de Carrizal no solo se les brinda el servicio de sepultura a las personas que fallecen del Distrito de Carrizal sino también a familias de pueblos aledaños tales como: Vara Blanca, Los Cartagos, Chahuites, ect.

**3-** Que mediante Asamblea extraordinaria de asociados celebrada el 28 de agosto del 2022, la asociación de Desarrollo aprobó en su plan de trabajo la compra de un terreno para la construcción de un nuevo cementerio.

**4-**Mediante Asamblea Ampliada del Distrito de Carrizal, realizada el día 22 de octubre del 2022, se aprobó el proyecto denominado compra de terrenos para la construcción del nuevo cementerio de Carrizal.

**5.** Que la segregación del terreno que se pretenden adquirir para la construcción del nuevo cementerio de Carrizal no cumple con la ley de Planificación Urbana ni con la zonificación del Plan Regulador de Alajuela. Sin embargo, dicho proyecto reviste de interés público por cuanto es un servicio esencial requerido por toda la población del Distrito de Carrizal y lugares aledaños.

**POR LO TANTO, SOLICITAMOS 1-**Declárese de interés público la compra de un terreno para ser destinado a la construcción de un nuevo cementerio en Carrizal.

**2-**Que se inste a la Administración a que, siendo un tema de interés para la comunidad de Carrizal, se valore otorgar el visado a la minuta catastral 2023-942-C.

**3-**Exímase de trámite de comisión. Acuerdo en firme.

**Se adjunta:**

- ✓ Acta de Asamblea extraordinaria N° 1-2022 de la Asociación de Desarrollo de Carrizal en la cual se aprueba la compra de un terreno para la construcción de un nuevo cementerio.
- ✓ Acta de Asamblea Ampliada de Concejo de Distrito de Carrizal en la cual se aprueba la compra de un terreno para la construcción de un nuevo cementerio.
- ✓ Plano del terreno
- ✓ Minuta catastral 2023-942-C”.

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Muchas gracias, señor Presidente, sí con mucho respeto yo solicitaría que este que esta moción se mande a la administración para solicitar un criterio al departamento legal, también para poder nosotros votar de manera más tranquila este tema muchas gracias

### **MARVIN ALBERTO MORA BOLAÑOS, SINDICO PROPIETARIO**

Bueno, buenas noches omito protocolo este la intención que tiene la Comunidad, es que el cementerio actual de Carrizal es un cementerio que le sucede, lo que nos está sucediendo a los 14 distritos, son terrenos totalmente colapsados, inclusive hasta el a dar la situación, que inclusive un ex funcionario municipal, el que falleció recientemente en Carrizal se tuvo que llevar hasta un crematorio porque no existía una bóveda para poderlo este darle Santa sepultura y así nos está sucediendo a todos los distritos este en la intención del distrito carrizales, con los recursos de que se la están otorgando por pro de ello poderlos adquirir el nuevo terreno Carrizal por su geografía es un área donde la mayoría del terreno es protegido, porque hay demasiadas nacientes o por las quebradas, entonces la intención que tiene la Comunidad, es poder adquirir esos terrenos que están frente a la al cementerio actual para poder seguir y continuar ya con el cementerio y ampliarlo y poder darle el servicio de Santa sepultura, no solo a los vecinos de Carrizal, porque el cementerio Carrizal es un cementerio que cubre a la gente de los Cartago, Bara Blanca, como les decía, es el cementerio que Carrizal le hace servicio a la gente de los cartílagos barba Blanca, Chahuites, el mismo Carrizal, la situación del cementerio de Pavas de Carrizal actualmente tiene la misma situación que tiene el cementerio Carrizal, está totalmente colapsado, entonces la urgencia que tenemos nosotros, el que este documento esté viniendo hoy aquí, es porque está ubicado en un área sobre la ruta 126, que es de Turística, entonces, para poder segregar ese terreno, se necesita que sea mayor a 5000 M lo que hoy nos alcanza con los recursos de una partida, este que existía de 40 millones, más los 90 y resto millones que se le están asignando via PRODELO para legar como a un monto de 120 millones, nos alcanza para los 3000 y resto de metros, por eso es que hoy estamos viniendo aquí únicamente a pedirles el la autorización para que dentro de las medidas de las posibilidades, de la administración nos podía otorgar el visado gracias existe el compromiso perdón, nada más para terminar, existe el compromiso desde el dueño de la finca que a futuro él pueda seguir vendiéndonos el resto, pero eso será en un próximo prodelo fue una próxima partida que se pueda sacar para poder ampliarlo, pero hoy en día hasta eso es lo que nos alcanza gracias.

### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Muy buenas noches, señor Presidente, vamos a ver para mí no hay nada más importante, ante y referente que la presupuesta acción pública participativa, cuando un pueblo se pone de acuerdo en asignar recursos para una determinada obra, o para un determinado fin y sacrifican otros proyectos por ese fin , es porque realmente hay una necesidad en ese pueblo y el pueblo está auto determinando con sus líderes, que necesitan comprar ese terreno para el cementerio y punto, así de simple, o sea, nosotros no tenemos por qué trae decir otra cosa, si están destinando los recursos de presupuesto acción pública participativa para eso, para eso son los pueblos, son proyectos de desarrollo local, que cada localidad , valga la redundancia, decide para qué se usa, aquí le da miedo el Concejo Municipal, aprobar el tema de interés público, porque inmediatamente obliga a municipio a entrarle al asunto, porque si no la sala lo va a obligar a hacerlo, pero en este caso a mí no me da miedo porque ya los recursos están, ya el pueblo determinó qué es lo que necesita y adicionalmente hay una necesidad, valga la redundancia, que nos está expresando el síndico, que es el máximo representante de la Comunidad de Carrizal, no apoyar esto, es decirle a los PRODELOS espérese, porque vamos a ver si esto es importante, no ya el pueblo dijo que es importante, ya le asignó los recursos, no hay nada más que decir aquí, muy buenas noches.

### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

En este asunto yo suscribí la moción, porque la vi muy completa, sigo creyendo que está completa, en el por tanto, de la moción, claramente se le indica a la administración que en la medida de las posibilidades y siempre que cumpla con los requisitos, se da el visado, la administración aquí ha reiterado en muchas ocasiones que si hay alguna ilegalidad o alguna imposibilidad material, pues no se hará y nos informará el resultado no sé si mandarlo a servicio jurídico, sea lo conveniente, me parecería a mí que deberíamos de pasarlo a la administración y que la administración sea la que defina, como lo dice la moción, porque creo que esa es la



naturaleza, a mí el tema de los cementerios me tiene muy preocupada, es una pena que no pudiéramos aprobar mandar a la administración del cementerio de Desamparados, pero así funciona esto, y somos un colegiado, un colectivo, y posiblemente algunos votarán porque les caigo bien y otros porque no, u otras, pero es un tema de suma importancia para Carrizal, yo creo que es la administración la que debe definir esto, esa es mi posición con esto gracias.

**LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Sí, gracias compañero, cuando suscribí la moción, no venía, no tenía los documentos, pero ahora estoy viendo en los requisitos de presentación, a mí me preocupa, el estado legal de las propiedades que se están sometiendo aquí para que sean declaradas calles públicas, para que se compren, para que estén a nombre de la municipalidad, por qué nosotros no podemos comprar brasas en el en la jerga legal, alguna persona le dices una propiedad brasa, porque aquí vienen defectos, defectos que han sido subsanados, a la hora de inscribir la propiedad y cesarán de segregarse se está hablando no solo de segregarse, sino que se le de visado municipal, entonces yo con la pena del mundo, a pesar de que suscribir la moción viendo estos documentos que su que fundamentan una vez que estos documentos demuestren que está limpia la propiedad, yo con mucho gusto los apoyo.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

hay una propuesta ante la discusión porque en verdad hay una solicitud don Humberto me acaba de decir que en ocho días el brinda un criterio jurídico y técnico, sobre el tema y lo vemos entonces compañeros si están de acuerdo, lo enviamos a la administración, para que en un plazo de 8 días nos brinde el criterio técnico y jurídico.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO Y JURÍDICOS AL RESPECTO. EN UN PLAZO DE OCHO DÍAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Sí, muchísimas gracias, señor presidente, no es justificación, sino quería solicitarle con muchísimo respeto, en este en este capítulo de correspondencia, si, perdón, de iniciativas si era la posibilidad de alterar, porque aquí hay una excitativa para AyA para las personas del Barrio San José, que están sufriendo un problema de agua, entonces me parece que es sumamente importante gracias.

**SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL**

Tengo igualmente dos de minuto de silencio, un informe de calle Niurka ahí sencilla, una de don Manuel y doña Patricia de un árbol ahí y la que usted ha presentado entonces son cinco iniciativas y me permiten alterar para continuar con la agenda.

**ARTÍCULO SÉTIMO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER 1.-Moción a solicitud de la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. 2.-Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. 3.-Moción a solicitud de los síndicos del distrito Desamparados. 4.-Moción a solicitud de los síndicos del distrito Turrúcares y 5.-Moción a solicitud de los síndicos del distrito San José. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO OCTAVO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Moción a solicitud de la Licda. Diana Isabel Fernández Monge. Avalada por el señor regidor MSc. Leonardo García Molina. **“CONSIDERANDO QUE:** El sábado 18 de febrero ocurrió una tragedia producto de la caída de un árbol en el Erizo, donde falleció la señora Sonia Zúñiga, excelente persona y madre dedicada.

**POR TANTO, PROPONEMOS:** Se incluya en el minuto de silencio la memoria de doña Sonia Zúñiga”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. **"SESIÓN 08-2023. FECHA: 21 DE FEBRERO DE 2023. PARA EL MINUTO DE SILENCIO PROPONE ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. PARTIDO DESPERTAR ALAJUELENSE.** 1-Por el alma de Sonia María Zúñiga Zúñiga, quien murió víctima del árbol que tumbó su casa en El Erizo, Desamparados de Alajuela.

2-Por el alma de nuestro expresidente municipal licenciado ÁLVARO SOJO MENDIETA, quien cumple 5 años de estar con nuestro Señor, el próximo 18 de febrero de 2022.

3-Por el alma de nuestra maravillosa amiga GABRIELA CARVAJAL MORALES, quien partió a los brazos del señor hace ya un año.

4-Por el alma de JOSÉ JOAQUÍN MENESES HERRERA, amigo y vecino de la comunidad del I.N.V.U. LAS CAÑAS, Desamparados de Alajuela, quien también partió hace un año a los regazos del Señor".

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Moción a solicitud de los síndicos del distrito Desamparados Sr. José Antonio Barrantes Sánchez y la Licda. Cinthya Villalta Alfaro. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el MSc. Christopher Montero Jiménez. **"CONSIDERANDO QUE 1.** Calle Niurca está ubicada en la comunidad de El Pasito del distrito de Desamparados de Alajuela.

2. Existe la duda de parte de los vecinos que si dicha calle es pública o no es.

Mocionamos para que este Honorable Concejo Municipal le inste a la Administración Municipal a solicitar a la Unidad Técnica de Gestión Vial un **informe de la condición jurídica de Calle Niurca** en El Pasito de Desamparados de Alajuela.

Exímase del trámite de comisión.

Dese acuerdo en firme".

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER** Moción a solicitud de los síndicos del distrito Turrúcares Sr. Manuel Ángel Madrigal Campos y la Sra. Ana Lorena Mejía Campos. Avalada por los señores regidores Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes y el MSc. Christopher Montero Jiménez. **"TEMA: PODA DE ÁRBOLES EN ALAJUELA, SAN MIGUEL DE TURRÚCARES, CALLE LA CANDELARIA. CONSIDERANDO: ÚNICO. Que en San Miguel de Turrúcares de Alajuela, Calle la Candelaria del super "San Miguel" 75 metros al este existen varios árboles a la orilla de la carretera y que están a punto de caer.**

**POR TANTO, MOCIONAMOS:** Por lo anterior, este Honorable Concejo Municipal acuerda que:

1-Se envía atenta excitativa a la Administración Municipal para que, en la medida de sus posibilidades y con carácter de emergencia, antes de que pase alguna tragedia, para que haga el estudio necesario y envíe a podar los árboles sin violentar el tema ecológico ni de la naturaleza pero sí en procura del resguardo para las personas y animales transeúntes del lugar.

2-**Exímase del trámite de comisión.**

3-**Se aprueba en firme".**

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE**

**A CONOCER** Moción a solicitud de los síndicos del distrito San José Sr. Luis Porfirio Campos Porras y la Sra. Xinia María Agüero Agüero. Avalada por los señores regidores MAE. German Vinicio Aguilar Solano, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Ana Patricia Guillén Campos y la Licda. María Cecilia Eduarte Segura. **"CONSIDERANDO:** **1-**Que el Distrito San José lo conforman una población de casi 53.000 personas y en los últimos años viene padeciendo de una recurrente escasez de agua potable prácticamente en todos los sectores donde el prestatario del servicio es el AYA.

**2-**Que tenemos muchos lugares del distrito que solo en horas de la madrugada llega un poco del líquido y otros que a ninguna hora les llega por lo que son abastecidos por caminos tipo pipa que les envía el AYA.

**3-**Que esta forma de suministro de agua les genera un sin número de problemas como lo son contaminación del líquido. El camión pasa a diferentes horas por lo que los vecinos por su trabajo muchas veces no pueden llenar sus contenedores. Aparte se les indica que tienen que hacer una instalación de tubos nueva desde afuera hasta donde estén depositando el agua suministrada.

**4-**Que a pesar de múltiples recursos de amparo el problema persiste y la solución al problema no tiene una pronta solución ya que se nos habla desde hace mucho tiempo de inversión por un préstamo del Banco Interamericano en el sistema de captación el Pasito el cual abastece nuestro distrito si embargo igual no pasa nada.

**5-**Que la población ya agoto su paciencia con toda razón más si tomamos en cuenta que el acceso al agua es un derecho Humano.

**POR TANTO MOCIONAMOS:** Para que es honorable Concejo Municipal envíe una pronta y urgente excitativa a las autoridades del AYA encabezadas por su presidente ejecutivo Alejandro Guillen Guardia para que esta institución de soluciones prontas y oportunas a esta problemática tan seria que afronta todo nuestro Distrito San José de Alajuela y que se entienda de una vez que necesitamos una verdadera solución.

Léase y exímase de trámite de comisión y désele acuerdo en firme".

**SR. LUIS PORFIRIO CAMPOS PORRAS, SINDICO PROPIETARIO**

Muchísimas gracias, señor presidente, y la muy buenas noches para todas y todos como recordarán este Concejo Municipal y la alcaldía, hace unos meses nos habían recibido también una moción donde solicitábamos que algunos sectores del distrito Dance, el municipio en la medida de las posibilidades, puede suministrar el preciado líquido, posición que le agradezco a nuestro alcalde que le ha dado seguimiento, ha tenido reuniones con funcionarios del AYA, estamos en esa situación para algunos sectores, pero resulta ya acontece que el distrito San José, los currículos, lugares que tienen agua, son los que el municipio los da, el resto, recibimos agua por ciertas horas de la madrugada y en algunos lugares nunca hay agua, solo hay agua mediante un carro pipa que proporciona el está obligando a la gente a hacer conexiones fuera de sus casas para poderle llenar los tanques y esto es en la mayoría de lugares hay por ejemplo, lugares como el Coyol que ayer iban a cerrar calles Barrios Centro ayer iba a cerrar calles también en la situación se volvió insoportable y lo peor el AyA no tiene una solución pronta, nos hablan de un empréstito con el Banco Interamericano que va a mejorar el acueducto o la captación del Pasito para nosotros tener más caudal, pero la situación no es para ya y lo sabemos, y ahora nos dicen que es por el tema climático y podemos entender muchas cosas, pero también entendemos que el A Y A no ha hecho ningún esfuerzo ni con el Barrio San José ni con muchísimas comunidades para que en su momento se hicieran las inversiones necesarias y los vecinos no pasara lo que estamos pasando, nosotros hemos venido tratando de tener diferentes reuniones con funcionarios, pero no hay solución y en algún momento nos dicen que sí el municipio pudiera agarrar el resto del distrito San José, aquí sería desvestir un Santo para vestir otro, porque otras personas se quedarán sin agua, lo que necesitamos es que la y ya de

una vez, resuelva el problema que tienen las 53000 personas que habitan el distrito San José, no podemos o no es posible, que la gente se tenga que estar levantando de 3 a 5 de la mañana? A recoger agua y es lo único que tienen que trabaja y ahí se queda sin agua porque no puede quedarse en su casa esperando que le llenen un tanque.

**SRA. LIGIA MARÍA JIMÉNEZ CALVO, SINDICA PROPIETARIA**

Muy buenas noches es igual el mismo abastecimiento que está, digamos conectado al Pasito del Cacique está conectado también el Coco, entonces nos vemos afectados San Antonio, Villa Bonita, el Roble y el Coco, entonces, con la Zona Franca, igual del Coyol, igual con el área, y tampoco digamos, vemos y es el mismo ramal donde ellos están pegados gracias.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPÍTULO IX. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO PRIMERO** Trámite BG-132-2023. Oficio DE-E-007-01-2023 de la Unión Nacional de Gobierno Locales, firmado por la MBA. Karen Porras Arguedas, directora ejecutiva, que dice: "Reciban un respetuoso saludo, junto con nuestros mejores deseos de oportunidades y recuperación verde para cada uno de sus territorios y sus habitantes. ¿En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2023, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2023, categoría municipalidades.

Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2024 por la gestión realizada en este 2023, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente.

Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:

1. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 15 categorías. Su objetivo es "*promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénicosanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica*" (PBAE, 2018). Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende "**Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).**

2. El propósito de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor de esa gestión ambiental con otros actores del cantón. Como organización la municipalidad es líder, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo el desperdicio o la contaminación. Pero además, como gobierno local, la municipalidad puede generar un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, Espacios Naturales, Microcuencas, Comunidades, entre otras.

3. Las municipalidades, cuentan con el apoyo y asesoría del Comité Técnico PBAEM, integrado por la UNGL, el IFAM, el AyA (Laboratorio Nacional de Aguas) y DIGECA del MINAE. La coordinación de dicho Comité Técnico la ejerce la UNGL.

4. En el año 2015, el primer año de entregas, de un total 16 participantes municipalidades recibieron el galardón. Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. En la convocatoria 2021 se recibieron informes de un total de 37 municipales, y de ellas 35 municipalidades lograron una o varias banderas. Contabilizando un total de 63 edificios de los 65 inscritos

**Cuadro 1. Histórico de municipalidades ganadoras de Bandera Azul (incluyendo cantidad de estrellas blancas) por año.**

Ganadoras	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Alajuelita				★			
Aserrí				★		★	
Atenas					★	★	★
Bagaces	★	★				★	
Barva					★	★★	★★★★★
Belén		★	★	★★★★	★★★★	★★★★	★★★★★
Cañas		★	★★	★★★★	★★★★	★★★★★	★★★★★
Carrillo						★	
Cartago		★	★	★★★★	★★★★	★★	★★
Coto Brus				★★	★★★★	★★★★★	★★
Desamparados						★	
El Guarco	★						
Escazú	★	★	★	★	★		★
Esparza					★	★	★
Flores					★	★★	★
Golfito			★	★			
Grecia		★	★	★	★★	★★	★★
Goicochea							★
Guácimo			★	★	★		
Heredia		★	★	★	★★	★★★★★	
Hojancha		★	★	★★★	★★	★★	★
Jiménez						★	★
La Unión		★	★	★	★★★	★★	★
La Cruz							★
Liberia			★	★	★	★	
Los Chiles					★	★	★
Montes de Oca	★	★	★	★		★	★
Nandayure		★					
Nicoya		★				★	★

Oreamuno	★	★	★	★	★	★★	★
Osa					★★		★★
Paraíso		★	★	★	★	★★	
Parrita		★					
Pérez Zeledón				★	★	★	★
Poás			★	★★	★★	★★	★
Pococí					★★	★★★★★	★★★★★
Puriscal						★	
Quepos		★	★	★	★★	★★	★
San Carlos		★	★★	★	★	★	
San José						★★	★
San Rafael		★	★	★★	★★★	★★	★★
Santa Ana	★★	★★	★	★		★★	★
Santa Bárbara							★
Santo Domingo	★	★★	★★★	★★★★	★★★	★★	★★
Sarchí				★★	★★	★★	★
Tibás		★	★	★	★	★	★
Upala	★					★	★
Zarcelero			★	★★★★	★	★	★

5. Uno de los mayores retos que tiene el PBAEM es que exige al gobierno local haber cumplido con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011).

Todavía no cumplen con el PGAI al menos el 30% de las municipalidades.

6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración **debe comprometer recursos humanos y financieros, o establecer muy buenas alianzas o convenios para concretar las acciones y lograr las metas.** Se requiere conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proveeduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.

7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros del 2016 al 2021 se han ahorrado más de 1292 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 4301 ton de CO2 equivalentes (por el ahorro en consumo de electricidad y combustibles) y se han sembrado más de 104603 árboles.

**Cuadro 2. Ahorros logrados por las municipalidades participantes en PBAE.**

Ahorros	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Ahorro (millones de colones)
<b>Agua (m<sup>3</sup>)</b>	2 461	4 817	16 324	32820	2100	46062	55,4
<b>Electricidad (kwh)</b>	22 886	654 959	538 205	65712	194108	1131515	206,8
<b>Diesel (L)</b>	56 691	214 606	320 713	74 829	404571	347829	1029,8
<b>Gasolina (L)</b>	39 518	230 268	35 051	132 403	126606	1030313	
							<b>1292,0</b>

8. La meta y compromiso de la UNGL, este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos, comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático.

9. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos, ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.

10. Finalmente, el éxito del PBAE en la categoría municipalidades depende de mantener el mayor número de gobiernos locales, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas tengan el mayor alcance posible.

A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:

I. Inscribirse, a más tardar el 30 de marzo de 2023, habiendo conformado una comisión del PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en : <https://forms.gle/iPX3U44aLDnhiS8LA>

II. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también disponible en el sitio web del programa: <https://pbae.estudiomanati.com/>

III. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el galardón y cumplir con la presentación del PGAI. Este informe se entrega a más tardar el 15 de febrero de cada año. **Valga el recordatorio para las municipalidades que deben entregar su informe en este 2023.**

IV. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con el número de estrellas según el alcance logrado, en junio del 2024.

Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: [banderaazulmunicipal@gmail.com](mailto:banderaazulmunicipal@gmail.com); y al correo de la UNGL [gestionambiental@unql.or.cr](mailto:gestionambiental@unql.or.cr).

#### **LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Es que yo creería que el primero deberíamos de mandárselo a la administración porque es como un recordatorio sobre la inscripción de la bandera azul ecológica 2023, si me parece muy administrativo, tal vez sí está bien mandamos a la administración gracias.

**SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Trámite BG-138-2023. Oficio AA-016-13-02-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, firmado por el Sr. Edwin Antonio Solano Vargas, asistente administrativo, referente a nota de protesta a la Radiográfica Costarricense S.A., por el aumento del pago Sistema de Compras Públicas (SICOP). Teléfono 2100-2069. Correo electrónico [cdasistenteadmin@belen.go.cr](mailto:cdasistenteadmin@belen.go.cr).

**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-138-2023 OFICIO AA-016-13-02-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO** Trámite BG-139-2023. Oficio PE-0353-2023 de la Presidencia Ejecutiva Caja Costarricense de Seguro Social, firmado por el Sr. Michael Espinoza Salas, coordinador administrativo, referente a acuse de recibido oficio MA-SCM-227-2023, en el que presenta solicitud relacionada con el Servicio de Farmacia del Área de Salud Alajuela Sur. Teléfonos 2539-1146 / 2539-1147. Correos electrónicos [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr) / [pres\\_despacho@ccss.sa.cr](mailto:pres_despacho@ccss.sa.cr).

**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-139-2023 OFICIO PE-0353-2023. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO** Trámite BG-154-2023. Oficio MCRC-GG-OF-28-2023 de la Asociación Cruz Roja Costarricense, firmado por el Sr. Walter Fallas Bonilla, gerente general a.i, referente a la respuesta al oficio MA-SCM-115-2023, reactivar el área administrativa del Comité auxiliar de la Cruz Roja de San Miguel de Sarapiquí. Teléfono 2528-0022 / 6428-6871. Correo electrónico [gerencia.asistente@cruzroja.or.cr](mailto:gerencia.asistente@cruzroja.or.cr).

**LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS**

Estoy de acuerdo, pero el último, el BG 154, con copia al Concejo de distrito de Sarapiquí por favor.

**SE RESUELVE 1.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-154-2023 OFICIO MCRC-GG-OF-28-2023 2.-ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO SARAPIQUÍ. 3.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO** Trámite BG-158-2023. Trámite N.º 16152-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Víctor Chaves Madrigal, que dice: "El suscrito, VICTOR CHAVES MADRIGAL, mayor, portador de la cédula de identidad número nueve- cero siete cuatro- cuatro cero dos, vecino de Alajuela, por este medio me presento a solicitarles lo siguiente:

Mediante oficio MA-SCM-286-2020, fechado 02 de marzo del 2020, se autoriza un permiso de venta estacionaria en el parque del cementerio, y mediante oficio MA-SCM-511-2020 fechado 27 de marzo del 2020, se corrige un error en el permiso, ya que solamente decía venta de frutas de temporada, corrigiéndose para que en el permiso quede consignado VENTA DE VERDURAS Y FRUTAS DE TEMPORADA.

Es importante señalar que dicho permiso fue otorgado en marzo del 2020, el cual es un permiso por tiempo indefinido, el cual, según se lee en el mismo permiso, no tiene vencimiento, no es un permiso temporal, sino un permiso definitivo, por lo que al día de hoy está vigente y se trata de un permiso estacionario.

Cuando me lo otorgaron, las paradas de buses de La Claudia, Desamparados, Canoas, Guadalupe, Santa Bárbara, estaban en el lugar, sin embargo, con la inauguración de las paradas estas las enviaron para otro sector, lo que se supone que no iba a suceder, se me indicó que esas paradas no iban a ser removidas, siendo que no fue así, ahora sin las paradas en el



cementerio, lamentablemente no pasan personas y por ende aunque tenga el permiso no me está sirviendo de nada, el comercio ya en esa zona dejó de existir y obviamente me está causando un perjuicio económico.

Por lo anterior es que solicito a este honorable Concejo, se cambie el estatus del permiso, se me otorgue el mismo permiso en las mismas condiciones, solamente que el mismo sea denominado ambulatorio para poder utilizarlo en el centro de Alajuela, poder realmente ejercer la actividad a la que me dedico tomando en consideración que donde tengo el permiso actualmente ya no se puede ejercer porque no transitan las personas como lo hacían antes.

Como es bien sabido por uds, mi compañera sentimental, la señora BELEIDA CORRALES CALVO, cédula 6-0260-0292, es la que me ayuda a ejercer esta actividad, en ocasiones amanezco con mi problema de salud muy afectado y como somos de escasos recursos no puedo darme el lujo de no salir a trabajar, en esos momentos ella se presenta a vender los productos, más que los mismos se pueden dañar con un día que no se vendan, son productos perecederos, de allí que es importante que ella esté autorizada a permanecer en el lugar en caso que yo tenga mi problema de salud y no me permita estar allí.

Para notificaciones señalo el correo electrónico [wenchavess@gmail.com](mailto:wenchavess@gmail.com) y como medio accesorio el número de teléfono 87658689.

Sin otro particular y esperando se me consigne mediante documento, constancia o certificación, lo solicitado y así poder ejercer mi actividad de la cual tengo el respectivo permiso”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO** Trámite BG-159-2023. Trámite N.º 16056-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento presentado por Grupo Faro, Condominio Río 101, firmado por el Sr. Adrián Rojas Villalobos, representante legal, que dice: “Por este medio deseo externarles mi preocupación, he recibido el oficio MA-SCM-2468-2022 referente al proyecto Condominio Río 101, el cual lleva más de dos años en análisis de aprobación en la Municipalidad de Alajuela.

En el oficio que menciono están solicitando criterios los cuales no comprendo y no comparto, previo a presentar como desarrollador una solicitud de permiso de construcción, parte del proceso de previo a realizar la primera inversión en estudios o movimientos de cualquier índole, es realizar extensos trámites ante la Municipalidad para poder obtener las disponibilidades correspondientes y los permisos pertinentes, para continuar con los planos constructivos de un proyecto, tuve paciencia al esperar respuesta durante meses en lo que fue el criterio del Ingeniero Francisco Alpízar con respecto a la planta de tratamiento incluso el departamento de control constructivo en el proceso de revisión y aprobación le solicitó al ingeniero Alpizar que aclarara mediante un criterio si la planta de tratamiento tenía la capacidad para las 23 unidades habitacionales y con el oficio MA- AAAS-679-2021-Dse indica la disponibilidad y se aclara que si se cumple y se da dicha disponibilidad.

El ingeniero Lawrence Chacón con el oficio MA-AAP-0272-2020 aprobó el desfogue pluvial para el desarrollo del Condominio indicado.

Desde el 19 de julio del 2022 mediante el oficio MA-A-2883-2022 se trasladó a los señores del concejo Municipal la siguiente documentación.

Oficio MA-A-2883-2022 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-ACC-1576-2022, suscrito por Ing. Roy Delgado Alpízar, Coordinador de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, mediante el cual se solicita la aprobación de permiso de construcción del proyecto "Condominio Vertical Residencial Río 101 con Fincas Filiales", correspondientes a obras de infraestructura; número de fincas filiales del proyecto 23. Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por Ley y presentó la documentación correspondiente.

Ha transcurrido 7 meses desde que se trasladó el oficio para revisión de la Comisión Permanente de Obras y continúan solicitando criterio tras criterio, mismos que ya existen y que por ende como desarrollar continuo con el proceso ante la Municipalidad.

Es importante resaltar que como desarrollador he cumplido de previo con la aprobación de las instituciones que intervienen en el proceso de acuerdo a la normativa vigente.

Aun así se continúa cuestionando este proyecto, el cual ha cumplido a cabalidad con todos los requerimientos. A la fecha la Comisión de obras públicas cuenta con los criterios técnicos y legales solicitados a los profesionales de cada una de las dependencias y en todos los informes se indica que el proyecto es viable de desarrollar.

Como indique desde el inicio llevamos ya dos años solo en espera de poder recibir la aprobación del permiso municipal y se nos siguen pidiendo permisos y requisitos ya de previo cumplidos, contraviniendo lo preceptuado en los artículos 3 y 6 de la Ley #8220.

En virtud de que los señores miembros de la Comisión Permanente de Obras no han resuelto le solicitamos a este honorable Concejo hacer valer nuestros derechos y se aplique lo correspondiente al artículo 51 de **Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Alajuela** que textualmente dice: (la negrita no es del texto original)

**Artículo 51.-Los comisiones permanentes deben resolver todo asunto que sea puesto en su conocimiento dentro de un plazo máximo de dos meses, contando a partir del día siguiente de su recibo en la secretaria de la comisión. En la carátula del expediente se hará constar la fecha de recibo y la fecha en que deben estar resultado.**

En caso de no poder cumplir en este plazo, la Presidencia de la Comisión deberá informarlo por escrito a la Presidencia del Concejo, detallando las razones que justifican el atraso y la ampliación del plazo, que él mismo, podrá autorizará por una única vez y hasta por un máximo de un mes adicional.

La Presidencia de Comisión cuando autorice la ampliación del plazo, deberá ordenarle a la Secretaría de Comisiones, que así lo consigne en el acta y en la carátula del expediente del asunto.

Las Comisiones Especiales, resolverán los asuntos puestos en su conocimiento en el término del tiempo fijado, en el momento de su nombramiento y podrá solicitar prórroga al Concejo Municipal por una sola vez.

Las Comisiones incorporarán en dictámenes los criterios técnicos y legales que amparan su recomendación, lo que deberán hacer constar por escrito y con la firma del personal profesional asesor de la comisión. En caso de que una comisión dictamine un asunto con criterio diferente al criterio técnico o jurídico de la administración, debe razonar los motivos por los cuales se separa y el amparo legal o técnico en que se sostiene el criterio.

Con esto consideramos que se está violentando también el reglamento interno de la municipalidad y los plazos que les conciernen, como también van en contra de la ley y sobre todo en los artículos de simplificación de trámites, donde cada institución no debe invadir las competencias de las otras.

No está demás que este atraso ha generado un perjuicio económico muy importante a la empresa, que evidentemente alguien se debe hacer responsable ya que toda la documentación fue aprobada por todas las instituciones y por el departamento legal y técnico de la municipalidad. Por eso solicitamos que este proyecto sea visto si o si en la próxima y más cercano reunión de la Comisión de obras ya que no existe ningún criterio técnico o legal para seguir atrasando. Más bien es la Comisión de obras que comete atropellos contra el desarrollador atrasando sin motivo alguno.

De seguirse generando atrasos injustificados en perjuicio de mi representada, violentándose los artículos 190 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, nos veremos obligados de recurrir a otras instancias. Para notificaciones al correo [laura.aguilera@grupofarocr.com](mailto:laura.aguilera@grupofarocr.com) y [mauricio.rojas@grupofarocr.com](mailto:mauricio.rojas@grupofarocr.com)".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SÉTIMO** Documento suscrito por el Concejo de Distrito de San Rafael, firmado por el Sr. Marvin Venegas Meléndez, presidente y el Sr. Manuel Cordero Rodríguez, secretario, que dice: "Reciban por medio de la presente un cordial saludo de parte del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela.

A continuación referiremos para su conocimiento y valoración el borrador del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Alajuela el Ministerio de Justicia y Paz y la CCSS para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud Alajuela Sur y Polideportivo Municipal.

Adjuntamos Oficio GIT-FID-CCSS-BCR-0727-2022. Oficio VGE-1618- 2022.Oficio GIT-FID-CCSS-BCR-0466-2022.

Muy respetuosamente solicitamos en la medida de las posibilidades dar prioridad a este convenio en virtud de su importancia y de los más de 104,000 usuarios del Área de Salud Alajuela Sur que atiende dicha sede".

**Cc/** Randal Álvarez Juárez Gerente Médico CCSS. Señor Gerald Campos Valverde Ministro de Justicia y Paz. Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela. Señora Carolina Castro del Castillo Viceministra de Gestión Estratégica Ministerio de Justicia y Paz. Ing. Danilo Monge Guillén Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso. Doctora Olga Martha Chaves Pérez Directora de Red de Prestación de Servicios de Salud Central Norte. Doctor Allan Francisco Ramírez Rosales Director de Área de Salud de Alajuela Sur. Señores Junta de Salud Área de Salud Alajuela Sur. Señor Denis Espinoza Rojas Presidente Unión Nacional Asociaciones de Desarrollo Comunal de Alajuela. Concejos de Distritos Guácima, Río Segundo, San Antonio y San Rafael de Alajuela".

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO** Moción a solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y la Bach. Cristina Alejandra Blanco Brenes, síndicos del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo; síndicos del distrito San Antonio Sr. Arístides Montero Morales y la Sra. Raquel Villalobos Venegas y los síndicos del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa y la Sra. Sonia Padilla Salas. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MSc. Christopher Montero Jiménez, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Pablo José Villalobos Argüello y la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "**CONSIDERANDO 1º** Que en el orden del día de la Sesión Ordinaria N° 08-2023 de hoy martes 21 de febrero del 2023. Capítulo de Correspondencia en el punto 8 se recibe documento del Concejo de Distrito de San Rafael de Alajuela, que remite para conocimiento discusión y aprobación el borrador del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Alajuela, el Ministerio de Justicia y Paz y la CCSS para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud Alajuela Sur y Polideportivo Municipal.

**2º** Se adjunta los Oficios GIT-FID-CCSS-BCR-0727-2022. Oficio VGE- 1618-2022. Oficio GIT-FID-CCSS-BCR-0466-2022.

**3º** Respetuosamente solicitan en la medida de las posibilidades dar prioridad a este convenio en virtud de su importancia y de los más de 104, 000 usuarios del Área de Salud Alajuela Sur que atiende dicha sede.

**4º** Que aun y cuando resulta de vital importancia la firma de este convenio interinstitucional, para poder hacer efectiva la donación de los terrenos requeridos para la edificación del Área de Salud Alajuela Sur. Es sumamente relevante previamente a su firma, conocer a profundidad la oferta de los servicios médicos a brindar en dicha Área de Salud.

**5º** Que se hace indispensable dialogar, valorar y consensuar sobre la oferta de servicios médicos a brindar por parte de la CCSS, ya que lo indicado en el borrador del convenio interinstitucional. No satisface las necesidades Ni la demanda en la atención de la salud y los derechos de los más de 104 mil usuarios del área de Salud Alajuela Sur.

**MOCIONAMOS,** Para que este honorable Concejo Municipal, en virtud de la importancia que para el Cantón tiene la construcción y equipamiento de la sede del Área de Salud Alajuela Sur acuerde

**1º** Comunicar mediante el presente acuerdo a la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General, Gerencia Medica, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías de la CCSS. Dirección de Red de Prestación de Servicios de Salud Central Norte y Dirección de la Unidad Técnica Contraparte de Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR, La disponibilidad y aceptación de este Concejo Municipal para firmar el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad de Alajuela, el Ministerio de Justicia y Paz y la CCSS para la donación de un terreno apto para la construcción del Área de Salud Alajuela Sur y Polideportivo Municipal.

No obstante y antes de su firma respetuosamente se solicite su comparecencia en audiencia en sesión extraordinaria ante este honorable Concejo Municipal de La Señora Presidenta Ejecutiva Martha Eugenia Esquivel Rodríguez. Doctor Randal Álvarez Juárez Gerente Medico CCSS. Señor Jorge Granados Soto Gerente de Infraestructura y Tecnologías CCSS. Doctora Olga Martha Chaves Pérez Directora de Red de Prestación de Servicios de Salud Central Norte. Ing. Danilo Monge Guillen Director; Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR.

Esto con el propósito de poder dialogar valorar y consensuar la oferta de servicios médicos a brindar por parte de la CCSS, ya que lo indicado en el borrador del convenio interinstitucional. No satisface las necesidades Ni la demanda en la atención de la salud y los derechos de los más de 104 mil usuarios del área de Salud Alajuela Sur. Por cuanto en el borrador del convenio a firmar se hace referencia a la construcción de una Área de Salud tipo 1 de acuerdo al grado de complejidad y capacidad propia de dicha obra, se incluye la atención de la población privada de libertad del complejo penitenciario de Occidente (es decir de todos los centros penitenciarios ubicados en San Rafael de Alajuela). La Sede de Área incluirá los siguientes servicios los cuales fueron establecidos por la Gerencia Medica de la CCSS

- Consulta Ambulatoria (EBAIS) y atención con enfermería obstétrica Atención Primaria.
- Urgencias (baja complejidad) tendrá con servicio diferenciado para personas privadas de libertad.
- Equipo de apoyo: Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, Nutrición, Trabajo Social, Psicología. Electrocardiografía, consultorio multiuso para programas y uso por parte de profesionales en salud.
- Laboratorio Clínico.
- Farmacia.
- Rayos X (complejidad definida por la Gerencia Médica de la CCSS)
- REDES.
- Enfermería.
- Odontología.
- Área de procesamiento de material estéril.
- Servicios administrativos (Dirección Médica, Administración, Bienes y Servicios, Ingeniería y Mantenimiento, CGI, Recursos Humanos, Contraloría de Servicios, Central Telefónica, Financiero Contable, Validación de Derechos, Mensajería, Servicios Generales, Centro de acopio, entre otros).
- Servicios, Ingeniería y Mantenimiento, CGI, Recursos Humanos, Contraloría de servicios. Central Telefónica, Financiero Contable, Validación de Derechos. Mensajería. Servicios Generales, Centro de acopio, entre otros.
- Áreas comunes (módulos sanitarios, vestidores, comedor, control de asistencia, aulas, entre otros).

Oferta que en definitiva no responde a la demanda real en población y tiempo, que el Área de Salud Alajuela Sur, una de las más grandes del país, conformada por los usuarios de los distritos de San Rafael, Guácima, San Antonio y Ríos Segundo de Alajuela con más de 104 mil usuarios adscritos a hoy requiere, merece y demanda.

**Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. Diríjase este acuerdo a** Martha Eugenia Esquivel Rodríguez Presidenta Ejecutiva CCSS. Randal Álvarez Juárez Gerente Medico CCSS. Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías CCSS. Doctora Olga Martha Chaves Pérez Directora de Red de Prestación de Servicios de Salud Central Norte. Ing. Danilo Monge Guillen Director; Unidad Técnica Contraparte Fideicomiso Inmobiliario CCSS/BCR. Señor Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal Municipalidad de Alajuela.

**C/c** Señores Diputados y Diputadas de Alajuela. Señor Gerald Campos Valverde Ministro de Justicia y Paz. Señora Carolina Castro del Castillo Viceministra de Gestión Estratégica Ministerio de Justicia y Paz. **CC** Ing. Robert Sánchez Acuña, Coordinador Técnico; UTC FID CCSS/BCR

Doctor Alian Francisco Ramírez Rosales Director Área de Salud Alajuela Sur. Señores Junta de Salud Área de Salud Alajuela Sur. Señor Denis Espinoza Rojas Presidente Unión Asociaciones de Desarrollo Comunal de Alajuela. Concejos de Distritos Guácima, Río Segundo San Antonio y San Rafael de Alajuela”.

### **SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO**

Buenas noches a todos y a todas es muy importante este tema para el distrito de San Rafael, decía que es muy importante este tema para el distrito de San Rafael, pero más allá, lo es también para las comunidades o los distritos de Guácima Río Segundo y San Antonio del Teatro, San Antonio de Alajuela hay la posibilidad de que se construya el área de salud Alajuela sur, que abarca sus cuatro distritos y que tiene una población adscrita a 104.000 usuarios la posibilidad de que se firme este Convenio, que se done ese terreno está muy avanzada, pero hay algunas cosas que nosotros consideramos y es la importancia de que la oferta que se nos está dando no es la misma que la comunidad de dólares de salud demanda 104.000 usuarios demandan mayor

atención, demanda, mayor servicios y no lo que se nos está brindando, por ese motivo queremos presentar una moción de fondo para pedirle a las autoridades de la Caja Costarricense de Seguro Social que previo a la firma de este Convenio vengan a una sesión del Concejo Municipal y valoremos, dialoguemos y consensuemos sobre la oferta de los servicios que nos van a brindar, porque lo que hoy nos ofrecen, es una tipología uno que no va a cubrir más allá de lo que hoy tenemos y que simplemente incluso va a aumentar la población, porque todos los privados de libertad, van a ser atendidos en esta nueva área de salud, si es que llegamos a feliz término y no se vale, que en vez de aumentar los servicios, aumente la población a atender y que lo que nos vengan a brindar sea lo que ya tenemos, o casi que un poco inferior, porque proporcionalmente va a ser un poco más complicado, así es que tengo una moción de fondo, presidente firmada por los síndicos de los cuatro distritos y habla va por varios regidores del Concejo Municipal que se la hago entrega para que usted la lea gracias.

**PRIMERA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SEGUNDA VOTACIÓN SE RESUELVE 1.-TRASLADAR AL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS PARA LO CORRESPONDIENTE EL DOCUMENTO SUSCRITO POR EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN RAFAEL, FIRMADO POR EL SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, PRESIDENTE Y EL SR. MANUEL CORDERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO. 2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO OCTAVO** Trámite BG-161-2023. Trámite N.º 16503-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Edgar Valverde Suarez, que dice: "Por la presente me dirijo a ustedes para solicitarle audiencia para ver dos puntos sobre dos propiedades de mis clientes que hace aproximadamente 2.5 años venimos solicitando sus respectivos usos de suelos a la Municipalidad de Alajuela y hasta la fecha no nos resuelven absolutamente nada.

El Presidente Rodrigo Chaves, quiere que se desarrollen propiedades con el afán de crear fuentes de Empleo, pero a la Municipalidad parece que no le interesa.

**1-**Propiedad son 17 hectáreas en la Garita uso de suelos que pretendemos (zona Franca, Almacén Fiscal, bodegas o Ofibodegas,) con su respectiva planta de tratamiento.

**2-**Propiedad 4.5 hectáreas planas, uso de suelos que pretendemos (mediana densidad) lotes de 350 metros, 75 % cobertura, y 3 pisos, con su respectiva Planta de Tratamiento.

Cubrimos clase media baja.

Como ustedes saben San José se está Desarrollando hacia el oeste, y lo que se podría generar de empleo e impuestos para la Municipalidad de Alajuela

Como ustedes se darán cuenta son proyectos viables que se pueden lograr pero en la Municipalidad (no hay disposición, voluntad visión ni entrega).

Algo que me llamo la atención es que si yo pido esos mismos usos de suelos para instituciones del Estado (No hay peros, no hay restricciones, y el uso de suelos calculo lo podríamos tener en 8 días, pero para empresarios privados es un calvario la cantidad de peros y restricciones que nos ponen.

Todo esto que les escribo, obedece a que uno de los dueños de esta propiedad que tiene 80 años necesita hacerse una operación de una vena en su cabeza que podría representar su muerte, actualmente él tiene una hija de 11 años y él quiere dejarla protegida con el respaldo de esta propiedad.

Mismos personeros de la Municipalidad me indican que usted nos podría ayudar. Agradeciéndole de antemano la atención a esta me despido de usted. Celular 8997-4569. Correo electrónico [valsuarez@gmail.com](mailto:valsuarez@gmail.com)".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INVU-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO NOVENO** Trámite BG-180-2023. Trámite N.º 16811-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento presentado por la Fundación Suns Of Live Manos Abiertas, firmado por la Sra. Stephanie Paola Murillo Araya, Sr. César Josué Alfaro Morales y Sr. Diego Morales Cruz, miembros fundadores, que dice: "Quienes suscriben, Cesar Josué Alfaro Morales, cédula de identidad 119010156, Stephanie Paola Murillo Araya, cédula de identidad 112250373 y Diego Morales Cruz, cédula de identidad 207510398 en condición de miembros fundadores de la "Fundación Suns Of Live Manos Abiertas", cédula jurídica 3-006-869605 respetuosamente solicitamos a este Concejo se sirva realizar las gestiones pertinentes para nombrar al representante de la Municipalidad de Alajuela en la junta administrativa de la fundación. Para notificaciones respecto a la presente, al correo [cvrlegal@gmail.com](mailto:cvrlegal@gmail.com). De antemano agradeciendo sus buenos oficios".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPÍTULO X. MINUTO DE SILENCIO**

**ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL DESCANSO DE LAS ALMAS SONIA MARÍA ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ÁLVARO SOJO MENDIETA, GABRIELA CARVAJAL MORALES Y JOSÉ JOAQUÍN MENESES HERRERA. Y EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.**



**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo Municipal  
Coordinadora**